COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

319-CPMSCVV
Sincelejo,

INPEC 29-05-2024 14:34
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0106832 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3196 COMANDO Y VIGILANCIA / ALBERTO LADINO JAIME
DESTINO 3191 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HUGO GIRALDO MAURY BALMACEDA
ASUNTO INFORME: NECESIDADES DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EJECUCIÓN
OBS NECESIDADES DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EJECUCIÓN RESOLUCIÓN N° 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024

2024IE0106832

Señor
HUGO GIRALDO MAURY BALMACEDA
Director CPMS SINCELEJO
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Cra. 17 # 3 – 21 Barrio La Vega.
Sincelejo.

Asunto: Necesidades de Lubricantes y accesorios para el parque automotor, Ejecución Resolución N° 000003 del 02 de enero de 2024.

Cordial Saludo,
Muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentarle la necesidad de Lubricantes y accesorios para parque automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.

Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:
La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos. En la operatividad misma de todos los procesos funcionales del CPMS SINCELEJO, el parque automotor requiere del suministro de lubricantes y accesorios para el parque automotor para el normal funcionamiento de los mismos. Debido a todos estos requerimientos, el Establecimiento debe tener una provisión periódica de lubricantes y diaria de accesorios para darle buena vida útil a los vehículos automotores y satisfacer la demanda de cada uno de ellos para ejecutar a cabalidad los procesos que permiten alcanzar la solidificación de los planes de acción por cada equipo de trabajo.

En razón a lo antes expuesto se hace necesario el suministro de lubricantes y accesorios para los cambios periódicos de aceites y filtros, mantenimiento diario y permanente de líquidos de frenos, refrigerante, aseo y limpieza de los mismos, además de los elementos propios de ley que exigen las normas de tránsito para la movilización tales como, kit de carretera, primeros auxilios, herramientas de mano, etc., para el parque automotor que a continuación relaciono:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo de Combustible
1	OLM 186	VANS	NISSAN	ACPM
2	OCM 041	VANS	CHEVROLET	GASOLINA
3	BGX12E	MOTOCICLETA	HONDA	GASOLINA

4	BGX13E	MOTOCICLETA	HONDA	GASOLINA
5	UVP 28G	MOTOCICLETA	YAMAHA	GASOLINA
6	UVP 29G	MOTOCICLETA	YAMAHA	GASOLINA

Para satisfacer la presente necesidad se cuenta con una asignación presupuestal en la resolución N° 000003 del 02 de enero de 2023 por valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000, oo)**, y entendiendo que la operación del parque automotor del Establecimiento demanda el consumo de estos elementos.

En este orden de ideas se requiere la adquisición de los productos relacionados en el siguiente cuadro y en las especificaciones técnicas descritas para el futuro contrato:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	Filtro para aceite referencia OLP – 098 para vehículo marca Chevrolet modelo N300.	1
2	Filtro para aire del motor referencia AIP – 778 para vehículo marca Chevrolet modelo N300.	1
3	Aceite para motor a gasolina referencia API SN – SAE 15W – 40, extrema protección anti desgastante Deposit Shield Technology, Contenido net: 3.785 ml. para vehículo marca Chevrolet modelo N300.	2
4	Líquido para frenos	1
5	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. YAMAHA 250	2
6	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. YAMAHA 250	2
7	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4T 20W-50, tecnología Multi-Shield, MOTUL completa protección excelente desempeño. Presentación de 1000 ml.	12
8	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4T 20W-50, tecnología Multi-Shield, MOTUL completa protección excelente desempeño. Presentación de 473 ml.	6
9	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	3
10	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	3
11	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	5

12	Líquido refrigerante verde para vehículos de motor a gasolina listo para usar, contenido 1 gls: refrigerantes con inhibidor de corrosión de larga vida con base en carboxilato alifático libre de silicato con Vida de Servicio de 240.000 km o 5 años en aplicaciones de motores de vehículos de pasajeros.	1
13	Aceite para motor Diésel SAE15W-40, API CK-4 de tecnología ISOSYN ADVANCED con contenido de 3.785 Lts/1GL	16
14	Aceite para motor Diesel SAE15W-40, API CK-4 de tecnología ISOSYN ADVANCED con contenido de 946 ML.	4
15	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	8
16	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	8
17	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	4
18	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	4
19	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	8

Agradecido por la atención prestada.

Atentamente,

DG. LADINO JAIME ALBERTO
Jefe de Transportes. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.

Revisado por: DG. Ladino Jaime.
Elaborado por: DG. Ladino Jaime
Fecha de elaboración: 029-05-2024
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION CPMS SINCELEJO\CONTRATACION 2023\PROCESO 319-MCXX-2024 ACEITES Y LUBRICANTES 2024\PROCESO

INPEC
EPMSC SINCELEJO
RECIBIDO
Fecha: 29-05-2024
Hora: 03:15 pm
Funcionario: DS. Jairo Ramos Cas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

4

319-CPMS-CVV
Sincelejo,

INPEC 29-05-2024 14:55
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0106904 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3196 COMANDO Y VIGILANCIA / ALBERTO LADINO JAIME
DESTINO 3191 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HUGO GIRALDO MAURY BALMACEDA
ASUNTO INFORME: SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y CDP NECESIDADES DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL
OBS SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y CDP NECESIDADES DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EJECUCIÓN RESOLUCIÓN N° 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024.

2024IE0106904

INPEC
EPMSC. SINCELEJO
RECIBIDO
Fecha: 29-05-2024
Hora: 03:16 pm
Funcionario: DS. Jairo Ramos Gon

Doctor
HUGO GIRALDO MAURY BALMACEDA
Director EPMSC SINCELEJO
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Cra. 17 # 3 – 21 Barrio La Vega.
Sincelejo.

Asunto: Solicitud autorización y CDP necesidades de Lubricantes y accesorios para el parque automotor, Ejecución Resolución N° 000003 del 02 de enero de 2024.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me dirijo a usted para solicitar autorización para dar inicio a un proceso de contratación el cual tendrá por objeto "Contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre", y a su vez, ordene a quien corresponda, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Rubro A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR de la Resolución Nº 000003 de fecha 02/01/2024, Gastos de funcionamiento recursos propios por valor de**: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,00).**

Subunidad Ejecutora CPMS Sincelejo Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el cual servirá como insumo para la elaboración de los Estudios previos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente

DG. JAIME ALBERTO LADINO
Jefe de Transportes. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.

Revisado por: DG. Jaime Alberto Ladino.
Elaborado por: DG. Jaime Alberto Ladino.
Fecha de elaboración: 29-05-2024
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION CPMS SINCELEJO\CONTRATACION 2024\

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwgandara	WILSON DEL CRISTO GANDARA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-319	EPMSC SINCELEJO
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-15-2:39 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4724	**Fecha Registro:**	2024-05-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.800.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.800.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5124	**Fecha Registro:**	2024-05-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO - GESTION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	26	CSF						
					Total:	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00	0,00

Objeto:	CDP PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACION PARA LA COMPRA DE ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO, INCLUYE

Firma Responsable

6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

319- CPMSSIN-CVV.
Sincelejo,

INPEC 04-06-2024 15:41
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0110748 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3196 COMANDO Y VIGILANCIA / ALBERTO LADINO JAIME
DESTINO 3197 JURIDICA / ALFREDO CORENA BALLESTERO
ASUNTO INFORME: SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO PROCESO DE CONTRATACIÓN ACEITES, FILTROS,
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO PROCESO DE CONTRATACIÓN ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS VIGENCIA 2024, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CPMS SINCELEJO

2024IE0110748

Señores
JURIDICA
ALFREDO CORENA BALLESTEROS
Responsable Área Jurídica CPMS Sincelejo.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Carrera 17 Nª 3 – 21 antigua vía a Tolú Barrio La Vega.
Sincelejo

Asunto: Solicitud concepto jurídico proceso de contratación aceites, filtros, lubricantes y accesorios vigencia 2024, para el parque automotor del CPMS Sincelejo.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me dirijo a usted como responsable del área Jurídica del CPMS Sincelejo y Abogado de Profesión con el fin de solicitarle concepto jurídico para adelantar proceso de contratación cuyo objeto será "Contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre", el CDP que respalda esta contratación es el N° 4724 de fecha 31/05/2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,oo),

Agradezco su pronta respuesta.

Atentamente,

DG. LADINO JAIME ALBERTO
Jefe de Transportes. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.

Revisado por: DG. Ladino Jaime.
Elaborado por: DG. Ladino Jaime.
Fecha de elaboración:31-05-2024
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION CPMS SINCELEJO\CONTRATACION 2023\PROCESO 319-MCXX-2024 ACEITES Y LUBRICANTES 2023\PROCESO

7

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

319- CPMSSIN- GEX.
Sincelejo,

INPEC 04-06-2024 15:56
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0110789 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 3196 COMANDO Y VIGILANCIA / ALBERTO LADINO JAIME
DESTINO 3193 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / WENDY LUCIA ECHAVARRIA ACUÑA
ASUNTO INFORME:SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO PROCESO DE CONTRATACIÓN ACEITES, FILTROS,
OBS SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO PROCESO DE CONTRATACIÓN ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS VIGENCIA 2024, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CPMS SINCELEJO_|_

2024IE0110789

Señores(A)
FINANCIERA
WENDY LUCIA ECHAVARRIA ACUÑA
Responsable de contabilidad CPMS Sincelejo.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Carrera 17 Nª 3 – 21 antigua vía a Tolú Barrio La Vega.
Sincelejo

Asunto: Solicitud concepto financiero proceso de contratación aceites, filtros, lubricantes y accesorios vigencia 2024, para el parque automotor del CPMS Sincelejo

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me dirijo a usted como responsable de contabilidad del CPMS Sincelejo con el fin de solicitarle concepto financiero sobre exclusiones y descuentos de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos el proceso de contratación cuyo objeto será "contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo Sucre", el CDP que respalda esta contratación es el N° 4724 de fecha 31/05/2024 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,oo), (rubro A-02-02-O1-003-003 BSITEM 339, Rec, 26 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR** de la resolución 000003 de 02 de enero de 2024.

Agradezco su pronta respuesta.

Atentamente,

Recibí 7/06/24

DG. Jaime Alberto Ladino
Jefe de Transportes. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.

Revisado por: DG. Jaime Alberto Ladino.
Elaborado por: DG. Jaime Alberto Ladino.
Fecha de elaboración: 31-05-2024
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION CPMS SINCELEJO\CONTRATACION 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

INPEC 05-06-2024 15:13
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0112007 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3197 JURIDICA / ALFREDO CORENA BALLESTERO
DESTINO 3196 COMANDO Y VIGILANCIA / OMAR DE JESUS SALCEDO BENEDETTI
ASUNTO CONCEPTO JURÍDICO PROCESO DE CONTRATACIÓN ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS
OBS

2024IE0112007

Señor:
DG. LADINO JAIME ALBERTO
Jefe de transportes. Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú Barrio La Vega.
Sincelejo

Asunto: *Solicitud concepto jurídico proceso de contratación aceites, filtros, lubricantes y accesorios vigencia* 2024, *para el parque automotor del CPMSC de Sincelejo.*

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito dar respuesta al oficio N° 2024IE0110748, mediante el cual solicita concepto jurídico para adelantar un proceso de contratación.
Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso contractual que pretende adelantar, el cual, será contratar la compra de *aceites,* filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor.
Según CDP N° 4724, de fecha 31/05/2024, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,00). La presente contratación debe adelantarse bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Es de aclarar que atendiendo el oficio 8100-DINPE-2019IE00125528 de fecha 04 de julio de 2019 el cual informa de la aplicación de la Ley 1955 de

2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022" que en su artículo 41 expone: **De las modalidades de selección**. Modificando el parágrafo 5° del 2° de la ley 1150 de 2017., que en su artículo 42 expone:

Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciona el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El cual expresa textualmente lo siguiente, "**Parágrafo 3°:** En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien es disponible por ese medio.
Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Por lo anterior y atendiendo el oficio en mención, antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. ALFREDO CORENA BALLESTEROS
Jurídica Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo-Sucre.

Revisado por: Dr. Alfredo Corena
Elaborado por: Jud. Johanna Vitola
Fecha de elaboración: 05/06/2024.
Archivo: Escritorio.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

319-CPMSSIN-FIN

Sincelejo, 04 de junio de 2024.

INPEC 11-06-2024 12:02
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0115452 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3193 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / WENDY LUCIA ECHAVARRIA ACUÑA
DESTINO 3195 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JENIFER AMAYA RODRIGUEZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO PROCESO DE CONTRATACIÓN ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y
OBS CONCEPTO FINANCIERO PROCESO DE CONTRATACIÓN ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS VIGENTES 2024, PARA EL PARQUE DEL CPMS SINCELEJO.

2024IE0115452

PA-TH-F17-F01 V03

Señor:
FINANCIERA
WUENDY LUCIA ECHAVARRIA ACUÑA
Responsable de contabilidad CPMS Sincelejo.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Carrera 17 Nª 3 21 - Sincelejo – Sucre

Asunto: Concepto financiero proceso de contratación aceites, filtros, lubricantes y accesorios vigentes 2024, para el parque del CPMS Sincelejo.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me dirijo a usted como responsable de contabilidad del CPMS Sincelejo con el fin de solicitarles concepto financiero sobre exclusiones y descuentos de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos el proceso de contratación cuyo objeto será "contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Sincelejo Sucre", el CDP que respalda esta contratación es el N° 4724 de fecha 31/05/2024 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,00), (rubro A-02-02-01-003-003) BSITEM 339, Rec, 26 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR** de la resolución 000003 de 02 de enero de 2024.

Rubro: A-02-02-01-003-003, Rec, 26 **PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800. 000.oo).**

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

OBJETO DEL PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar por proceso Mínima Cuantía la Adquisición de A-02-02-01-003-003, Rec, 26 **PROCUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOSS M/CTE** ($2.800.000.00)	**EXCLUIDO**, Argumento: El artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."	**RETENCIÓN EN LA FUENTE:** La retención a la fuente corresponde a compras generales declarantes es del 2,5% y compras generales NO declarantes del 3.5%, base mínima 27 UVT ($980.000). para los Servicios generales declarantes 4% y servicios generales No declarantes el 6%, base mínima es de 4 UVT; igual a $145.000, compra de combustible y derivados del petróleo 0.10%. **RETENCIÓN DE ICA** La tarifa practicada en la Retención del ICA, es de acuerdo a la actividad comercial y reglas de territorialidad según Estatuto Tributario del Municipio de Sincelejo. (acuerdo 278 de diciembre 2020). Tarifa del 1x1000

PA-TH-P17-F01 V01

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

WUENDY ECHAVARRIA ACUÑA

Gestión Contable Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.
Revisado por: Wendy Lucia Echavarría Acuña
Elaborado por: Wendy Lucia Echavarría Acuña/ Perfil Contable
Fecha de elaboración: 24/01/2024

TALLER Y LABORATORIO MUNDO DIESEL

EMERIO ALANDETE C.C. 1,052,966,269

REGIMEN SIMPLIFICADO

Reparaciòn y Mantenimiento de motores Diesel - Gasolina, Bombas de Inyecciòn

Electronicas - Reparaciòn de inyectores Electronicos - Scaner

Calle 28 No. 16AB - Lote 1 Barrio Majagual Sincelejo - Sucre

Celular 317 3003383 - 301 711 0872





COTIZACION

CLIENTE: INPEC SINCELEJO
DIRECCION: SINCELEJO
PLACA: VARIOS
FECHA: 03 AGOSTO 2024

NIT: 892,201,286
VEHICULO: VARIOS
TELEFONO:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR UNIT	VR TOTAL
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4T 20W-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml.	2	49.800	99.600
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	2	76.300	152.600
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	1	56.300,0	56.300
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: Vida de Servicio Óptima — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • Estabilidad — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	2	54.000,0	108.000
5	Aceite para motor Diésel 15W – 40, Ultrek Plus TERPEL con contenido de 3.785 Lts/1GL	10	123.000,0	1.230.000
6	Aceite para motor Diesel 15W – 40, Ultrek Plus TERPEL con contenido de 946 ML.	1	30.500,0	30.500
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	5	66.800,0	334.000
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	3	86.000,0	258.000
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	2	101.000,0	202.000
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	3	82.600,0	247.800
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	2	59.000,0	118.000

TALLER Y LABORATORIO MUNDO DIESEL

EMERIO ALANDETE C.C. 1,052,966,269

REGIMEN SIMPLIFICADO

Reparaciòn y Mantenimiento de motores Diesel - Gasolina, Bombas de Inyecciòn

Electronicas - Reparaciòn de inyectores Electronicos - Scaner

Calle 28 No. 16A8 - Lote 1 Barrio Majagual Sincelejo - Sucre

Celular 317 3003383 - 301 711 0872





COTIZACION

CLIENTE: INPEC SINCELEJO
NIT: 892,201,286
DIRECCION: SINCELEJO
VEHICULO: VARIOS
PLACA: VARIOS
TELEFONO:
FECHA: 03 AGOSTO 2024

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR UNIT	VR TOTAL
12	Liquido de frenos	1	17.000,0	17.000
			802.300,0	2.853.800,0

EMIRO ALANDETE
Representante Legal

TALLER
ROGER ARTURO MONTES BUELVAS

NIT: 92,506,227

DIRECCION: Carrera 22 No. 112 PALERMO SINCELEJO

CORREO ELECTRONICO: saagbar@gmail.com

SERVICIO DE MECANICA-LATONERIA - PINTURA- ELECTRICIDAD - SOLDADURA ELECTRICA - AUTOGENA - SERVICIO CERRAJERIA - VENTA DE REPUESTOS- SERVICIO DE TAPICERIA - SCANER

COTIZACION No. 02430

SENORES	INPEC SECCIONAL SINCELEJO
NIT	892,201,286
FECHA	3/08/2024
DIRECCION	PRINCIPAL BARRIO LA VEGA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4T 20W-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml.	2	UD	49.500	99.000
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.modelo N300.	2	UD	76.025	152.050
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	1	UD	56.000	56.000
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: Vida de Servicio Óptima — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • Estabilidad — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	2	UD	54.500	109.000
5	Aceite para motor Diésel 15W - 40, Ultrek Plus TERPEL con contenido de 3.785 Lts/1GL	10	UD	122.000	1.220.000
6	Aceite para motor Diesel 15W - 40, Ultrek Plus TERPEL con contenido de 946 ML.	1	UD	31.000	31.000
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	5	UD	66.000	330.000
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	3	UD	89.000	267.000
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	2	UD	102.000	204.000
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	3	UD	82.100	246.300
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	2	UD	58.800	117.600
	Liquido de frenos	1	UD	18.000	18.000
	TOTAL			**804.925**	**2.849.950**

ROGER ARTURO MONTE BUELVAS
PROPIETARIO

TECNO CAR JC SAS
NIT. 901,242,280-2
DATOS DEL CLIENTE

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2024

NOMBRE: INPEC SINCELEJO
NIT. 892,201,286
DIRECCION: BARRIO LA VEGA
VEHICULO: VARIOS
TELEFONO: 3106167336

COTIZACION

01849

Regimen Común
Direcciòn: Cra 4 No. 4 - 3 B. Bolivar
Salida a Sampues a 100 mt de la vial
Telefono: 3175180644

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VR UNITARIO	IVA 19%	VR TOTAL
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4T 20W-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml.	2	48.000,00		96.000,00
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	2	63.025	11.975	150.000
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	1	46.218	8.782	55.000
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	2	45.000	8.550	107.100
5	Aceite para motor Diésel 15W – 40, Ultrek Plus TERPEL con contenido de 3.785 Lts/1GL	10	120.000	NA	1.200.000
6	Aceite para motor Diesel 15W – 40, Ultrek Plus TERPEL con contenido de 946 ML.	1	30.000	NA	30.000
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	5	54.622	10.378	325.000
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	3	74.790	14.210	267.000

TECNO CAR JC SAS
NIT. 901,242,280-2
DATOS DEL CLIENTE

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2024

NOMBRE: INPEC SINCELEJO
NIT. 892,201,286
DIRECCION: BARRIO LA VEGA
VEHICULO: VARIOS
TELEFONO: 3106167336

COTIZACION
01849

Regimen Común
Direcciòn: Cra 4 No. 4 - 3 B. Bolivar
Salida a Sampues a 100 mt de la vial
Telefono: 3175180644

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VR UNITARIO	IVA 19%	VR TOTAL
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	2	84.000	15.960	199.920
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	3	68.000	12.920	242.760
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	2	48.000	9.120	114.240
12	Liquido de frenos	1	15.000	2.850	17.850
TOTAL			**696.655**	**94.745**	**2.804.870**

WILSON OLMOS VITOLA
Representante Legal

INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
11. FORMA DE PAGO 16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con la ley 2342 de diciembre 15 de 2023, "por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024", y el decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, "por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la resolución 000001 de enero 02 de 2024, " por el cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para la vigencia fiscal 2024", y se destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En la resolución número 000003 del 02 de enero de 2024 "por el cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden de Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2024". El origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponden a recursos propios – Rec26 fondos especiales.

A-02-02-01-003-003 BSITEM - 339 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000)

se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 4724, de 31 de mayo de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos. En la operativización misma de todos los procesos funcionales de la CPMS de Sincelejo, el parque automotor requiere del mantenimiento preventivo y correctivo para el normal funcionamiento de los mismos. Debido a todos estos requerimientos, la cárcel debe contar con un parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento acorde a las necesidades de los mismos y según las normas de tránsito para darle buena vida útil y satisfacer la demanda de cada uno de ellos y poder así ejecutar a cabalidad los procesos que permiten alcanzar la solidificación de los planes de acción por cada equipo de trabajo.

En razón a lo antes expuesto se hace necesario el suministro de lubricantes y accesorios para los cambios periódicos de aceites y filtros, mantenimiento diario y permanente de líquido de frenos, refrigerante, aseo y limpieza de los mismos para el parque automotor que a continuación relaciono:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo de Combustible
1	OLM 186	VANS	NISSAN	ACPM
2	OCM 041	VANS	CHEVROLET	GASOLINA
3	OCM 041	VANS	HYUNDAI	ACPM
4	BGX12E	MOTOCICLETA	HONDA	GASOLINA
5	BGX13E	MOTOCICLETA	HONDA	GASOLINA
6	UVP28G	MOTOCICLETA	YAMAHA	GASOLINA
7	UVP29G	MOTOCICLETA	YAMAHA	GASOLINA

Para satisfacer la presente necesidad se cuenta con una asignación presupuestal en la resolución N° 000003 del 02 de enero de 2024 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000)**, entendiendo que la operación del parque automotor de la cárcel demanda el suministro de los componentes anteriormente descritos. En este orden de ideas se requiere los servicios relacionados en el siguiente cuadro:

Es de anotar que el responsable del parque automotor de la CPMS de Sincelejo mediante oficio N° 2024IE0106832 DEL 29/05/2024 enviado a la Dirección de la cárcel se relacionan las necesidades del parque automotor de la CPMS de Sincelejo, las cuales se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, se deja constancia que la necesidad presente en la cárcel es mayor a la plasmada en este estudio previo, teniendo en cuenta que las cantidades fueron ajustadas al presupuesto asignado por la Dirección General del INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel, como valor agregado el contratista deberá prestar el servicio de cambio de los aceites, lubricantes, instalaciones de filtros, revisión y diagnóstico de suspensión, frenos, fluidos, dirección y luces.
b) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de pronto **vencimiento**.
e) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso o vencimiento, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 48 horas.
f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos.
g) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
h) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
j) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.

k) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
l) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
m) Realizar las entregas totales y/o parciales de los elementos, insumos, bienes y/o servicios requeridos por el contratante en un término no mayor de 48 horas previa notificación de dicha solicitud.
n) El contratista se compromete a firmar las actas parciales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 5 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y Numeral 6 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que establece las modalidades de selección del contratista, su justificación y reglas, el Decreto 1082 de 2015 Capítulo I, Sección I, subsección 5, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Concepto Jurídico mediante oficio N° 2024IE0112007 de fecha 05 de junio de 2024 suscrito por el asesor jurídico de la CPMS de Sincelejo Dr. Alfredo Corena Ballesteros.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 para Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	15000000	15120000	15121500	Aceite motor
15121503	15000000	15120000	15121500	Aceite de engranajes
15121504	15000000	15120000	15121500	Aceite hidráulico
15121508	15000000	15120000	15121500	Aceite de transmisión
15121509	15000000	50120000	15121500	Aceite de frenos
40161504	40000000	40160000	40161500	Filtros de aceite
40161505	40000000	40160000	40161500	Filtros de aire
40161513	40000000	40160000	40161500	Filtros de combustible

21

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml	unidad
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	unidad
5	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	unidad
6	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	unidad
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	unidad
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	unidad
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	unidad
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	unidad
12	Líquido para frenos	unidad

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la CPMS de Sincelejo. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).**

El futuro contratista deberá contar con sucursal y/o sede en la ciudad de Sincelejo para la prestación de los servicios adicionales correspondientes a **CAMBIO DE LOS ACEITES, LUBRICANTES, INSTALACIONES DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE FRENOS DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta, de acuerdo al concepto financiero mediante oficio N° 2024IE0115452 de fecha 04 de junio de 2024 suscrito por el responsable de contabilidad de la CPMS de Sincelejo Dra. Wuendy Lucia Echarvarria Acuña son:

OBJETO DEL PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar por proceso de mínima cuantía la adquisición de: **A-02-02-01-003-003 BSITEM - 339 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000)**	**EXCLUIDO**, Argumento: El artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho."	**RETENCIÓN EN LA FUENTE:** la retención en la fuente corresponde a compras generales declarantes del 2.5% y compras generales NO declarantes del 3.5% BASE MINIMA 27 UVT (980.000). para los servicios generales declarantes 4% y servicios generales No declarantes el 6%, base mínima es de 4 UVT; igual a $145.000, compra de combustible y derivados del petróleo 0.10% **RETENCION DE ICA**: la tarifa practicada en la retención del ICA, es de acuerdo a la actividad comercial y reglas de territorialidad según el estatuto tributario del municipio de Sincelejo. (acuerdo 278 de diciembre de 2020). Tarifa del 1x1000

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo contrato (s) para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado a este proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Monto contratado.
g. Dirección física del contratante (nomenclatura).
h. Teléfono fijo y/o celular del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 61 de la ley 812 de 2003 determina los siguientes agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo: refinador, importador, almacenador, distribuidor mayorista, transportador, distribuidor minorista y gran consumidor.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del decreto 1617 de 2013, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía fijar los precios de la gasolina, diésel, biocombustibles y mezclas de las anteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 4915 de 2011 la distribución y transporte de Combustible en el país es un servicio público y el Gobierno es el encargado de reglamentar dichas actividades. Igualmente, el artículo 21 del decreto 4299 de 2005, establece que toda persona natural o jurídica interesado en distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación. Fluvial o marítima)

o como comercializador industrial, deberá contar con previa autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.

La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía está encargada de ejercer el control y vigilancia de las administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista a los agentes de la cadena de distribución de Combustible. Para los Distribuidores Mayoristas y Minoristas, en el decreto 1073 de 2015 del ministerio de Minas, esta entidad especifica los requisitos, certificados y documentos que deben entregar los proveedores para suministrar Combustible. Por su parte la superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor final, relacionados con la distribución de Combustible. Adicionalmente, en virtud del decreto 4130 de 2011, por el cual el Ministerio de Minas y Energía reasigno funciones de control y vigilancia en materia de hidrocarburos a la superintendencia de Industria y Comercio, esta última con autoridad expidió el decreto 4886 de 2011 mediante el cual ordeno a la delegatura para el control y verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, ejercer las funciones de vigilancia y control en la distribución de combustibles líquidos.

Adicionalmente, el MinMinas y el MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustibles, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Entre las normas expedidas para garantizar medidas ambientales en la industrial se destacan las resoluciones 898 de 1995, 125 de 1996, 623 de 1998, 068 de 2001, 1565 de 2004, 1499 de 2011, 90963 de 2014, 40724 de 2016 y 40619 de 2017 de los ministerios de Ambiente y Minas y Energía. Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de combustibles mas limpios.

El Decreto 1073 de 2015 establece que MinMinas debe autorizar a quien quiere actuar como el agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Si el proveedor es plural al menos uno de sus integrantes debe contar con esta autorización.

La Resolución 40937 publicada el 13 de septiembre de 2017 por MinMinas establece la regulación de los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.
De conformidad con lo establecido en el numera 18 del artículo 2 del decreto 381 de 2012, le corresponde a MinMinas definir los precios y tarifas de la gasolina, Diésel, biocombustibles y mezclas de las anteriores.

De acuerdo con la ley orgánica de ordenamiento Territorial, Ley 388 de 1997, el Decreto 1521 de 1998 y el Decreto Nacional 019 de 2012, la localización de las EDS debe atender a (i) la reglamentación del uso del suelo mediante los planes de Ordenamiento Territorial; (ii) la reglamentación de uso del suelo vigente en cada municipio; (iii) las condiciones mínimas establecidas en la norma NFPA 30ª, Código para estaciones de servicio.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS de Sincelejo está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso

- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto N° 2467 del 22 de diciembre de 2018: Por la cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019.
- Manual de contratación del INPEC PA-LA-M03-V5
- Normas orgánicas del presupuesto
- Y demás normas concordantes.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El gasto en combustibles líquidos es un componente importante de la canasta básica de consumo de los colombianos. Según la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP) la demanda de gasolinas oxigenadas previo a la declaratoria de la pandemia por la Covid 19, enero y febrero de 2020, se acercó a los 133 kbd. A manera de contexto, para el año 2019, el parque automotor del país estuvo compuesto por 15.337.965 vehículos. De estos, cerca del 59% correspondió a motocicletas y el resto a todo tipo de vehículos automotores. Entre 2016 y 2019 la industria automotriz colocó en cada periodo un promedio de 253.070 vehículos automotores y 559.905 motocicletas nuevos en el mercado. Por su parte en relación con la dinámica del mercado de usados, entre 2016 y 2019, se registraron ante el Registro Único Nacional de Transito (RUNT) en promedio 812.579 vehículos automotores y 339.099 motocicletas que cambiaron de propietarios. En concreto hablamos de un mercado cercano a los 2.000 millones de galones por año que potencialmente tendría transacciones cercanas a los 40 billones de pesos por año.

De esta forma, el estudio de monitoreo que presenta en esta oportunidad la Delegatura pretende ser un mecanismo de señalización prospectiva del mercado de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina y Diésel) en Colombia. De tal forma que se tenga una primera aproximación sobre la dinámica del precio del mercado minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia. Para esto este documento presentará, primero, un abordaje general sobre las condiciones institucionales y regulatorias. Segundo, un vistazo general de la estructura del mercado "downstream" de combustibles líquidos para conceptualizar el proceso de formación de los precios. Tercero, la presentación metodológica y algunos

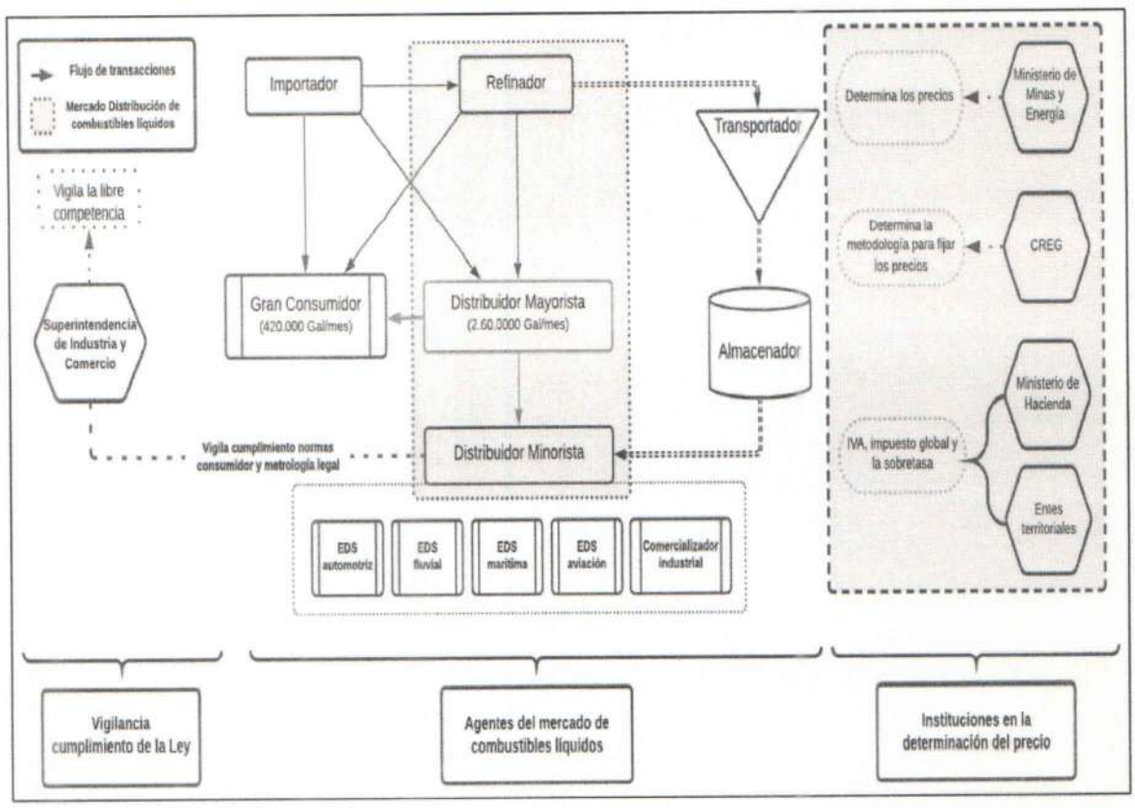
resultados exploratorios del mecanismo de monitoreo que diseñó la Delegatura. Por último, las conclusiones y recomendaciones.

Condiciones institucionales y regulatorias. La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público. Por tanto, en la formación de la política nacional el Ministerio de Minas y Energía formula la política sectorial y regula a los agentes económicos que participan en la cadena de distribución. Tres entidades participan activamente en la formación del precio de los combustibles líquidos en Colombia. Primero, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (en adelante, CREG) quien determina "los parámetros y la metodología para calcular el precio de los combustibles, teniendo en cuenta el margen de comercialización, el porcentaje de evaporación, pérdida o cualquier otro concepto que afecte el volumen de los mismos", este organismo no tiene poder decisorio sobre la materia. Segundo, el Ministerio de Minas y Energía (en adelante, MME) quien define los "precios y tarifas de la Gasolina, Diésel, biocombustibles y mezclas de los anteriores", es la entidad que determina los precios básicos de los combustibles líquidos. Por último, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante, Minhacienda) quien fija los impuestos sobre los combustibles líquidos9. La Superintendencia de Industria y Comercio que tiene funciones de control y vigilancia en relación con la protección al consumidor, metrología legal y libre competencia de los agentes que participan en el mercado.

Para conceptualizar el proceso de formación de los precios se requiere una contextualización de la cadena de valor de los combustibles líquidos, específicamente de gasolina y Diésel. Está industria puede analizarse en tres segmentos principales: upstream, midstream y downstream (UPME, 2018). Este análisis se concentrará en describir las dinámicas existentes en el segmento downstream. Así, tenemos que mediante el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015 se compilaron las normas que reglamentan el mercado de combustibles líquidos derivados del petróleo y se definieron siete agentes principales dentro de la cadena de comercialización, a saber: refinador, importador, almacenador, transportador, gran consumidor, distribuidor mayorista y minorista. La Imagen siguiente resume la dinámica del mercado transaccional, incluyendo los aspectos regulatorios de vigilancia y control.



Imagen 1. Contexto institucional del mercado de distribución de combustibles líquidos.



Todas las variables de competencia en el mecanismo de mercado están intervenidas y son reguladas. A partir de 1999 se da un viraje hacia la desregularización con el objetivo de lograr la eliminación progresiva del control de precios y los subsidios a la demanda establecidos como solución de choque a los desequilibrios macroeconómicos estructurales de la década de los setenta y ochenta del siglo veinte. De la política de precios expuesta se resalta el establecimiento de tres regímenes: 1) control directo, fijación de precio máximo de venta al público por parte del distribuidor minorista; 2) libertad regulada, determinación de criterios y metodología para establecer los precios máximos. Para el caso, a través de los márgenes de distribución mayorista y minorista. 3) libertad vigilada, establecimiento libre de los precios por parte de los agentes económicos, bajo la obligación de informar según la metodología que el regulador determine. Este deber de informar implicó motivar el aumento de los precios en el comportamiento de los costos. Las herramientas vinculadas al régimen de control de precios de los combustibles líquidos, previo a 1999, estuvo relacionado directamente con el control de la inflación. Esto es así por el carácter endógeno que se presenta entre el precio de los combustibles líquidos (i.e. gasolina corriente y el Diésel) y la inflación. En concreto, incrementos en el precio de los combustibles elevarían los costos del sector transportador lo que a su vez se traduciría en incrementos en los fletes de la mercancía lo que finalmente conduciría a un alza generalizada de Los precios de los bienes que se transan en la economía (Rincón, 2009). Para desconectar estas relaciones se cambió la estructura para la determinación del precio y se fundamentó en los siguientes componentes

básicos: 1) reconocimiento en el cálculo del ingreso del productor, el costo de oportunidad de exportar la producción nacional; 2) en relación con la gasolina extra, al ser considerado un combustible de alta calidad, se le establece un régimen de libertad vigilada en toda su cadena de distribución; 3) se estableció la figura de márgenes máximos para la distribución mayorista y minorista; 4) se establecieron mercados en libertad regulada y vigilada para gasolina corriente y Diésel y; 5) se incorpora la mezcla de la gasolina corriente y el Diésel con alcoholes carburantes y biodiesel. En la actualidad la estructura del precio máximo de venta por galón de la gasolina y el Diésel, se conforma por los siguientes cinco grandes componentes: "i) ingreso al productor, ii) carga fiscal, iii) transporte, iv) márgenes y v) elementos asociados con calidad y vigilancia".

Tabla No. 1 Estructura de precio

Concepto	Componente	Entidad encargada de la regulación
Ingreso al productor[31]	Ingreso al Productor	MME
Impuesto nacional	Impuestos	Minhacienda
IVA de fósil	Impuestos	Minhacienda
Impuesto al carbono	Impuestos	Minhacienda
Tarifa de marcación	Calidad y vigilancia	MME
Tarifa de transporte por poliductos	Transporte	CREG
Margen plan de continuidad	Calidad y vigilancia	MME
Margen al distribuidor mayorista	Márgenes de Distribución	CREG
IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	Impuestos	Minhacienda
Sobretasa	Impuestos	Entes territoriales
Margen de distribuidor minorista	Márgenes de Distribución	CREG
Perdida por evaporación	Calidad y vigilancia	CREG
Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	Transporte	CREG

tomado de : https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/032021/ES-Mercado-de-combustibles-en-Colombia.pdf

ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de los Combustibles líquidos está compuesta por cuatro variables. Que son: (i) ingreso al productor, que es el valor que recibe Ecopetrol por cada galón de combustible que se comercialice en el país; (ii) impuesto nacional a los combustibles, que va dirigido al Gobierno Central; (iii) impuestos por sobretasa, que va dirigido a los Departamentos; (iv) margen de utilidad de mayoristas y minoristas; y (v) transporte.
En Colombia el ingreso del productor de Combustibles es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de hacienda basado en una formula, la cual tiene por objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

En el caso del Combustible importado, el costo de importación e el costo del transporte, recae dentro de la

porción equivalente del ingreso al productor, en el caso de los Combustibles producidos en el país.

Tomado de : https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta se ha identificado que a nivel regional existen entidades comerciales que ofrecen los productos requeridos por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, por tanto, se tiene valores como referencia para negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	319-06-2023	Mínima Cuantía	TECNOCAR JC SAS	$3.200.000	SECOP II
2022	319-05-2022	Mínima Cuantía	TECNOCAR JC SAS	$3.338.000	SECOP II
2021	319-MC16-2021	Mínima cuantía	TECNOCAR JC SAS	$ 3.605.500	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO Y/O PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	ESCUELA DE FORMACION INPEC	MC 016 ADQUISICION FILTROS Y LUBRICANTES	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GUADAÑAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC	J.E FILTROS LTDA	$ 8.118.500
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD	C405-023-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y	TALLER	$ 210.000

INPEC

	Y CARCELARIO DE AGUACHICA INPEC		PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA CPMSAGU	AUTO-RENAULT	
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA	CPMSCAL-MC-012-2024	ADQUISICIÓN LUBRICANTES CPMSCAL CALARCÁ	SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE	$ 3.400.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio a las siguientes empresas:

- ✓ **TALLER Y LABORATORIO MUNDO DIESEL CC. 1.052.966.269**
- ✓ **ROGER ARTURO MONTES BUELVAS NIT.92.506.227**
- ✓ **TECNO CAR JC SAS NIT.901.242.280-2**

Teniendo en cuenta que las| entidades respondieron a la solicitud correctamente y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml	unidad	$49.800	$49.500	$48.000	$ 49.100
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad	$76.300	$76.025	$63.025	$71.783
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad	$56.300	$56.000	$46.218	$52.839
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como	unidad	$54.000	$54.500	$45.000	$51.167

	concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.					
5	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	unidad	$123.000	$122.000	$120.000	$121.667
6	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	unidad	$30.500	$31.000	$30.000	$30.500
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad	$66.800	$66.000	$54.622	$62.474
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	unidad	$86.000	$89.000	$74.790	$83.263
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	unidad	$101.000	$102.000	$84.000	$95.667
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	unidad	$82.600	$82.100	$68.000	$77.567
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	unidad	$59.000	$58.800	$48.000	$55.267
12	Líquido para frenos	unidad	$17.000	$18.000	$15.000	$ 16.667

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la CPMS de Sincelejo. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).**

El futuro contratista deberá contar con sucursal y/o sede en la ciudad de Sincelejo para la prestación de los servicios adicionales correspondientes a **CAMBIO DE LOS ACEITES, LUBRICANTES, INSTALACIONES DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE FRENOS DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será de hasta **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000)**.

32

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **Certificado de Disponibilidad Presupuestal-No.** 4724 del 31 de mayo de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-319 Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres - INPEC- 319, DEPENDENCIA - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:

En la resolución número 000003 del 02 de enero de 2024, recursos propios.

CDP- No. 4724 del 31 de mayo de 2024
Rubro: A-02-02-01-003-003 BSITEM - 339 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres efectuará el pago parcial y/o total al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir, una vez recibidos elementos contratados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por

Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega - La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será enla ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega - La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.
d) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel y/o supervisor del contrato.
e) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 24 horas.
f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos y marca reconocida.
g) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con termino de vencimiento
h) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

j) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
k) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
l) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
m) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
n) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
o) Realizar entregas parciales de los elementos contratados por la CPMS de Sincelejo, durante la vigencia del contrato, en un término no mayor de 5 días hábiles previa solicitud del coordinador de proyectos productivos y/o supervisor del contrato.
p) El contratista se compromete a firmar las actas parciales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMS DE SINCELEJO

La CPMS de Sincelejo se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de

2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Sincelejo.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres – CPMS de Sincelejo, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos al final de este estudio previo.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso de contratación no se exigirán garantías

.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Dg. **Jaime Alberto Ladino** responsable del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. JAIME ALBERTO LADINO
Responsable del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Revisado por: Dg. Jaime Alberto Ladino - Responsable del parque automotor CPMS de Sincelejo
Elaborado por: Dg. Jaime Alberto Ladino - Responsable del parque automotor CPMS de Sincelejo
Fecha de elaboración: 15/08/2024

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN , VALORACION Y ASIGANACIÓN DE RIESGOS

OBJETO: Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Fecha estimada en que se incia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeacion	Economico	que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio minucioso de mercado, analisis del sector y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Responsable estudio de mercado y analisis del sector	julio 2024	agosto 2024	Adecuado estudio del sector	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Operaciónal	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de la aceptacion del contrato	Demora en la ejecucion del contrato	1	4	5	MEDIO	INPEC	Reglas claras en la invitacion publica, selección de la oferta mas favorable de conformidad a lo establecido en la invitacion publica	1	3	4	BAJO	NO	Gestion Corporativa	julio 2024	agosto 2024	Adecuado estudio del sector y correcta determinacion de los requisitos habilitantes	Etapa contractual
3	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Modificacion en la legislacion tributaria, creacion de un nuevo impuesto o gravamen, fluctuacion de precios en el mercado	El contratista debe asumir mayores costos	2	2	4	BAJO	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislacion tributaria del pais que incremente el valor de los bienes a adquirir sera asumido por le contratista sin afectar lo pactdo en el contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	Vigencia 2024	Vigencia 2024	Actualizacion de normas tributarias que afectan la contratacion	Etapa contractual
4	General	Interno	Ejecucion	Operaciónal	Falta de experiencia del proveedor para la ejecucion del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	1	4	5	MEDIO	INPEC	Establecer en los estudios previos como requisito habilitante experiencia del proveedor en el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	Julio 2024	agosto 2024	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
5	General	Interno	Ejecucion	Economico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio economico de la realidad del mercado	Elaboracion del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio economico con oferentes reconocidos en le mercado local y regional	1	2	3	BAJO	NO	Responsable de estudios previos	julio 2024	agosto 2024	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la planeacion y logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaciones tecnicas de los servicios y/o bienes .	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	septiembre 2024	vigencia del contrato	Entrega de los elementos y /o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaciones tecnicas de los servicios y/o bienes.	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	Diciembre 2024	vigencia del contrato	Entrega de los elementos y /o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaicones tecnicas de los servcios y/o productos . Exigir experiencia	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	septiembre 2024	Diciembre 2024	Verificacion de experiencia	durante el termino de ejcucion del contrato

38

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES
(CPMS DE SINCELEJO)

INVITACIÓN PÚBLICA No.319-MC011-2024.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II en los plazos establecidos en la misma. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA Dr. Manuel de los Reyes Osorio Díaz como director de la CPMS de Sincelejo y Dra. Katia Marcela Castro Ortega responsable área jurídica de la CPMS de Sincelejo; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Dg. Jaime Alberto Ladino responsable del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o supervisión del contrato.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (051) 5629300; vía fax al número telefónico (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913666 o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co

2. OBJETO

Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 para contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	15000000	15120000	15121500	Aceite motor
15121503	15000000	15120000	15121500	Aceite de engranajes
15121504	15000000	15120000	15121500	Aceite hidráulico
15121508	15000000	15120000	15121500	Aceite de transmisión
15121509	15000000	50120000	15121500	Aceite de frenos
40161504	40000000	40160000	40161500	Filtros de aceite
40161505	40000000	40160000	40161500	Filtros de aire
40161513	40000000	40160000	40161500	Filtros de combustible

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml	unidad
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio	unidad

40

	de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	
5	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	unidad
6	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	unidad
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	unidad
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	unidad
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	unidad
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	unidad
12	Líquido para frenos	unidad

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la CPMS de Sincelejo. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).**

El futuro contratista deberá contar con sucursal y/o sede en la ciudad de Sincelejo para la prestación de los servicios adicionales correspondientes a **CAMBIO DE LOS ACEITES, LUBRICANTES, INSTALACIONES DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE FRENOS DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel, como valor agregado el contratista deberá prestar el servicio de cambio de los aceites, lubricantes, instalaciones de filtros, revisión y diagnóstico de suspensión, frenos, fluidos, dirección y luces.

b) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de pronto **vencimiento**.
e) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso o vencimiento, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 48 horas.
f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos.
g) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
h) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
j) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
k) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
l) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
m) Realizar las entregas totales y/o parciales de los elementos, insumos, bienes y/o servicios requeridos por el contratante en un término no mayor de 48 horas previa notificación de dicha solicitud.
n) El contratista se compromete a firmar las actas parciales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar la Para contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 5 adicionado por el artículo

42

274 de la ley 1450 de 2011 y Numeral 6 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que establece las modalidades de selección del contratista, su justificación y reglas, el Decreto 1082 de 2015 Capítulo I, Sección I, subsección 5, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El contrato a celebrar es de compraventa.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

- El proponente deberá ofertar por cada ítem la cantidad solicitada especificando el valor unitario, el valor total, la unidad de medida y las especificaciones técnicas exigidas.
- El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los Items (elementos) de esta contratación o de lo contrario la propuesta será rechazada.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos.
- Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000).

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres efectuará el pago parcial y/o total al contratista de acuerdo al valor de los elementos y/o servicios recibidos; es decir, una vez recibidos en la CPMS de Sincelejo elementos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No. 4724 del 31 de mayo de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-319 Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres - INPEC- 319, DEPENDENCIA - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:

En la resolución número 000003 del 02 de enero de 2024, recursos propios.

CDP- No. 4724 del 31 de mayo de 2024
Rubro: A-02-02-01-003-003 BSITEM - 339 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000)

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- ✓ **TALLER Y LABORATORIO MUNDO DIESEL CC. 1.052.966.269**
- ✓ **ROGER ARTURO MONTES BUELVAS NIT.92.506.227**
- ✓ **TECNO CAR JC SAS NIT.901.242.280-2**

Teniendo en cuenta que las| entidades respondieron a la solicitud correctamente y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml	unidad	$49.800	$49.500	$48.000	$ 49.100
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad	$76.300	$76.025	$63.025	$71.783
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad	$56.300	$56.000	$46.218	$52.839
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	unidad	$54.000	$54.500	$45.000	$51.167
5	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	unidad	$123.000	$122.000	$120.000	$121.667
6	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	unidad	$30.500	$31.000	$30.000	$30.500
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad	$66.800	$66.000	$54.622	$62.474
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	unidad	$86.000	$89.000	$74.790	$83.263
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	unidad	$101.000	$102.000	$84.000	$95.667
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	unidad	$82.600	$82.100	$68.000	$77.567
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	unidad	$59.000	$58.800	$48.000	$55.267
12	Líquido para frenos	unidad	$17.000	$18.000	$15.000	$ 16.667

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la CPMS de Sincelejo. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).**

El futuro contratista deberá contar con sucursal y/o sede en la ciudad de Sincelejo para la prestación de los servicios adicionales correspondientes a **CAMBIO DE LOS ACEITES, LUBRICANTES, INSTALACIONES DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE FRENOS DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.
d) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel y/o supervisor del contrato.
e) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 72 horas.
f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos y marca reconocida.
g) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
h) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
j) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
k) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

l) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
m) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
n) Realizar entregas parciales de los elementos contratados por la CPMS de Sincelejo, durante la vigencia del contrato, en un término no mayor de 5 días hábiles previa solicitud del coordinador de proyectos productivos y/o supervisor del contrato.
o) El contratista se compromete a firmar las actas parciales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega - La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por Dg. **Jaime Alberto Ladino** responsable del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del

pabellón de mujeres., consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo contrato (s) para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado a este proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.

en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
f. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye

50

Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

91

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido

52

Objeto del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Monto contratado.
Dirección física del contratante (nomenclatura).
Teléfono fijo y/o celular del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** 3 a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021,

conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPMS de Sincelejo , los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS de Sincelejo si es del caso.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta deberá allegar, dentro del término del cronograma, a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, la garantía única a favor de la CPMS de Sincelejo, si es del caso. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse directamente en la plataforma del SECOP II en las fechas señaladas en la Invitación Publica.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Director(a) de la CPMS de Sincelejo por medio de la plataforma de SECOP II.

55

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Sincelejo.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando los valores de alguno de los ítems excedan el valor estimado por la entidad en su estudio de mercado.
k) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
l) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.
m) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
n) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

8. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación se expedida por el revisor fiscal se debe anexar Fotocopia de la Cedula, Tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores (si aplica)
13. El anexo No 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
14. Reporte de Consulta web de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
15. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
16. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.4 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA.

El cronograma será público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos al final de esta invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo asignado para este caso es contratos.epcsincelejo@inpec.gov.co.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario (en caso de no hacerlo se tomará por la misma oferta presentada en la página de Secop ii- formato electrónico, y caso de diferencias entre estas prevalecerá la oferta presentada en la página de Secop ii - formato electrónico).

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo No 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo No 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo No 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
4. El anexo No 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria a nombre del proponente).
5. Certificado (s) de experiencia o acta (s) de liquidación de los contratos) (Si aplica).
6. El anexo No 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega - La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

18. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La presente contratación Si/No se podrá limitar a Mipymes, según lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que en su tenor literalmente dispone:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 convocatorias limitadas a Mypime.** Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas de mínimo un (1) año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con tasa de cambio para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten los recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable para cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

95

59

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, Nit. 823000931-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de tres (3) días hábiles siguientes.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por

60

trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copias del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas procedentes, con una fecha máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 22.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

18.1 DOMICILIO MIPYMES. Concepto C - 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

62

PARA LA ACREDITACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NO SE ADMITIRÁN SUCURSALES, SOLAMENTE AQUELLAS QUE TENGAN DOMICILIO A NIVEL MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL. La entidad acoge concepto de Colombia Compra Eficiente el cual establece lo siguiente:

"Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal".

18.2 CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado como micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la ley 590 de 2000 conocida como la ley Mipymes y sus modificaciones (ley 905 de 2004); y posteriormente por el decreto MinCIT N0.957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. Cuadro de clasificación por ventas 2024 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro de clasificación 2024 (1 UVT= $ 47.065 pesos)

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Tomado de: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

18.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En casos de presentarse empate de las ofertas presentadas se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2022, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN. en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de formas sucesivas y excluyentes para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

De seguir las condiciones de empate se elegirá la primera oferta recibida.

Atentamente,

Dr. MANUEL DE LOS REYES OSORIO DÍAZ
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres
Proyectó: Erick Daniel Julio González - Gestión Contractual.
Revisó: Dg. Jaime Alberto Ladino – responsable parque automotor CPMS de Sincelejo
Aprobó: Manuel de los Reyes Osorio Díaz – Director

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN , VALORACION Y ASIGANACIÓN DE RIESGOS

OBJETO: Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Fecha estimada en que se incia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeacion	Economico	que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio minucioso de mercado, analisis del sector y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Responsable estudio de mercado y analisis del sector	julio 2024	agosto 2024	Adecuado estudio del sector	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Operaciónal	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de la aceptacion del contrato	Demora en la ejecucion del contrato	1	4	5	MEDIO	INPEC	Reglas claras en la invitacion publica, selección de la oferta mas favorable de conformidad a lo establecido en la invitacion publica	1	3	4	BAJO	NO	Gestion Corporativa	julio 2024	agosto 2024	Adecuado estudio del sector y correcta determinacion de los requisitos habilitantes	Etapa contractual
3	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Modificacion en la legislacion tributaria, creacion de un nuevo impuesto o gravamen, fluctuacion de precios en el mercado	El contratista debe asumir mayores costos	2	2	4	BAJO	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislacion tributaria del pais que incremente el valor de los bienes a adquirir sera asumido por le contratista sin afectar lo pactdo en el contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	Vigencia 2024	Vigencia 2024	Actualizacion de normas tributarias que afectan la contratacion	Etapa contractual
4	General	Interno	Ejecucion	Operaciónal	Falta de experiencia del proveedor para la ejecucion del contrato	incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	1	4	5	MEDIO	INPEC	Establecer en los estudios previos como requisito habilitante experiencia del proveedor en el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	julio 2024	agosto 2024	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
5	General	Interno	Ejecucion	Economico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio economico de la realidad del mercado	Elaboracion del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio economico con oferentes reconocidos en le mercado local y regional	1	2	3	BAJO	NO	Responsable de estudios previos	julio 2024	agosto 2024	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la planeacion y logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaciones tecnicas de los servicios y/o bienes .	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	septiembre 2024	vigencia del contrato	Entrega de los elementos y/o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaicones tecnicas de los servicios y/o bienes.	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	Diciembre 2024	vigencia del contrato	Entrega de los elementos y/o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaicones tecnicas de los servcios y/o productos . Exigir experiencia	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	septiembre 2024	Diciembre 2024	Verificacion de experiencia	durante el termino de ejcucion del contrato

INPEC

Sincelejo, agosto 30 de 2024.

PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 319-MC011-2024

El suscrito director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres informa a la ciudadanía en general que:

Teniendo en cuenta la **NO** presentación de propuesta MIPYMES según invitación 319-MC011-2024, esta entidad continuara su proceso dando la posibilidad a que puedan participar cualquier oferente interesado en el objeto del contrato "Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.", con el fin de dar continuidad en el cronograma establecido en el SECOP II y brindar la posibilidad de la vinculación de otros oferentes.

Atentamente

Dr. MANUEL DE LOS REYES OSORIO DIAZ
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.

Revisado por: Dr. Manuel de los Reyes Osorio Diaz- Director.
Elaborado por: Erick Daniel Julio González. Oficina de Gestión Contractual.
Fecha de elaboración: 30/08/2024.
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION EPMSCSINCELEJO\CONTRATACION 2024\

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sincelejo
Señores
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Cra. 17 Nº 3 – 21 Antigua Vía a Tolú Barrio La Vega.
Sincelejo Sucre.

Ref.: **Proceso de ContrataciónNo. 319-MC011-2024.**

Objeto: Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ASESORIAS HORIZONTE SAS;, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

- Que la propuesta se presentará por medio de la plataforma del SECOP II.

- Que a partir de la fecha de diligenciamiento del presente documento, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres. queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la entidad que represento o a nombre propio que deban ser objeto de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre Representante Legal: FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.005.485.903 expedida en SINCELEJO
Representante legal de la sociedad: ASESORÍAS HORIZONTE S.A.S
Nit: 901.256.866 - 9
Dirección: CL 14A No. 12 - 74
Número de teléfono: 313 853 2782
Correo electrónico: ASESORIASHORIZONTESAS@GMAIL.COM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.005.485.903

OCHOA RODRIGUEZ

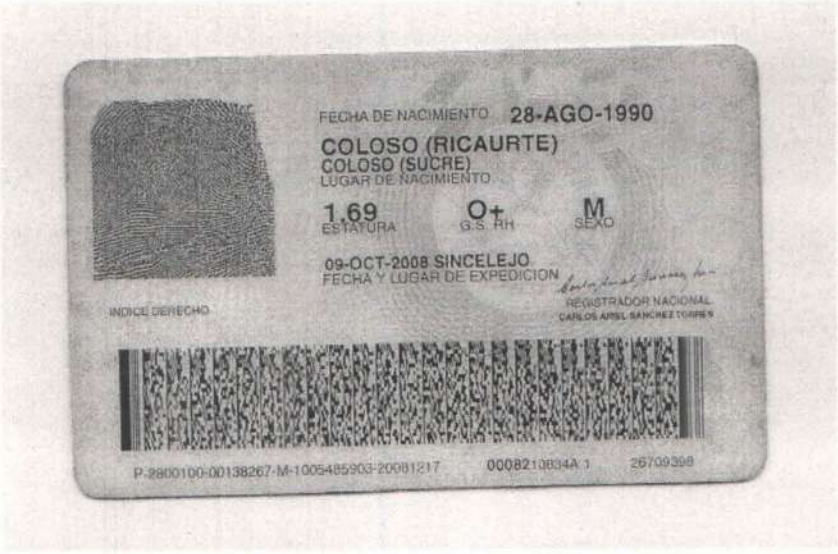
APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

Fco Ochoa R.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1990

COLOSO (RICAURTE)
COLOSO (SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-OCT-2008 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2800100-00138267-M-1005485903-20081217 0008210834A 1 26709398

69

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14991304034

(415)7707212489984(8020) 000001499130403 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 6 8 6 6	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASESORIAS HORIZONTE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 21 70

42. Correo electrónico asesoriashorizontesas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 5 3 2 7 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 9 0 2 1 9	4 6 2 0	2 0 1 9 0 2 1 9	5 6 1 9	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 14 / 10 : 40: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-03-2024 10:41:28AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

70

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991304034

(415)7707212489984(8020) 000001499130403 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 6 8 6 6	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 8 2 6 1	
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 2 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 3 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991304034

(415)7707212489984(8020) 000001499130403 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 6 8 6 6	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 5 4 8 5 9 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCHOA	RODRIGUEZ	FRANCISCO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASESORIAS HORIZONTE S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901256866-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 108261
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 19 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 09 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 115,472,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 23 NRO 23-67
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3138532782
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asesoriashorizontesas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 23 NRO 23-67
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 3138532782
CORREO ELECTRÓNICO : asesoriashorizontesas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asesoriashorizontesas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
OTRAS ACTIVIDADES : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ENERO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26797 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASESORIAS HORIZONTE S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA

AC-2	20190724	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONSTAS		SINCELEJO	RM09-27628	20190731
CE-	20240123	CONTADOR PUBLICO		SINCELEJO	RM09-35984	20240206

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:TIENE COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A- ASESORÍA, CONSULTORÍA, AUDITORIA, ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA JURÍDICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, EDUCATIVA, SALUD PÚBLICA Y DE APOYO DE GESTIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. B- INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS ECONÓMICOS O SOCIALES, QUE FORTALEZCAN INSTITUCIONALMENTE LOS ENTES TERRITORIALES Y LA LABOR DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. C- ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE PROBLEMAS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ESTATALES E IMPLEMENTAR SOLUCIONES PERTINENTES, ASESORÍA EN LA INTERPRETACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ENTES TERRITORIALES, ASESORÍAS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTA, PLANEACIÓN DEL GASTO PÚBLICO REGIONAL Y LOCAL. D- GESTIONAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE MEJOR EN LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE EL IMPULSO Y APOYO A PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL EN LAS ÁREAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTO. E- GESTIONAR PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE. F- GESTIONAR, PROMOVER Y EJECUTAR EN CONCORDANCIA CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. G- PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS EN MATERIA CONTABLE, PRESUPUESTO, DE SISTEMAS, EDUCATIVOS, ARQUITECTÓNICOS PARA EL MANEJO EFICAZ Y EFICIENTE DE LAS ENTIDADES .H- ASESORÍAS, ELABORACIÓN, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS. ESTUDIOS, ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. ESTUDIOS, CONSULTORÍAS, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ECONÓMICOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, SOCIALES, TÉCNICOS, AMBIENTALES A ENTIDADES PRIVADAS, ESTATALES, CORPORACIONES Y A TODOS LOS GRUPOS O COMUNIDADES ORGANIZADAS. I- PROPENDER POR EL CUIDADO, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES Y EN GENERAL DE TODO EL ECOSISTEMA MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE REFORESTACIÓN, TRATAMIENTO DE AGUA, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUELOS. J- PROMOVER PROCESOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE BENEFICIO A LA NIÑEZ Y TERCERA EDAD. TRABAJAR POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS DESPLAZADOS Y FOMENTAR EL AGRO COLOMBIANO. K- REALIZAR ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS (SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJES, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DRAGADO Y CANALES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, CONDUCCIÓN DE AGUA, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES ,REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIÓN DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO).1- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMATIVOS EN GENERAL (AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES, COMPUTADORES, IMPRESORAS Y DEMÁS EQUIPOS EN GENERAL).M- APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, JORNADAS DEPORTIVAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, COMERCIALES Y RECREATIVAS. N- PLANEAR, PROMOVER, DISEÑAR Y EJECUTAR CHARLAS, CAPACITACIONES, CONGRESOS, TALLERES, CAMPAÑAS Y TODO TIPO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA (ESTILOS SALUDABLE, POBLACIONES VULNERABLE, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EPIDEMIOLOGIA Y DEMOGRAFÍA, SALUD AMBIENTAL, SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ,VACUNACIÓN, SALUD NUTRICIONAL Y PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA) QUE MEJOREN EL BIENESTAR NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.O-PLANEAR,PROMOVER,DISEÑARY EJECUTAR CHARLAS, CAPACITACIONES, CONGRESOS, TALLERES, CAMPAÑAS Y TODO TIPO DE FOMENTO A LA CULTURA CIUDADANA Y CULTURA LABORAL TALES COMO EL MANEJO DE MASCOTAS, MEJORA DEL AMBIENTE LABORAL, MANEJO DE ESPACIO PÚBLICO Y CATEDRA DE LA PAZ Y TAMBIÉN EN LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA. P- SUMINISTRO DE COMPUTADORES ,IMPRESORAS , SCANNER ,SOFTWARE Y DEMÁS EQUIPOS PERIFÉRICOS. Q- SUMINISTRO DE EQUIPOS, PIEZAS O PARTES ELECTRÓNICOS Y DE TELE COMUNICACIONES. R- SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE OFICINA. S- SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE FOLLETOS, PERIÓDICOS , LIBROS, Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN GENERAL.T- SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA. U- SUMINISTRO DE UNIFORME SANTI FLUIDO, UNIFORMES DEPORTIVOS, UNIFORMES PARA PERSONAL DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, Y DOTACIONES EMPRESARIAL ES EJECUTIVA EN GENERAL. V- SUMINISTRO DE SEÑALES REGLAMENTARIAS, INFORMATIVAS, BOTIQUINES, DEMARCACIÓN, DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO, CANECAS Y CONTENEDORES, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA. W- SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CULTURALES, MEDALLAS, CON DECORACIONES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ENTRETENIMIENTO Y DE RECREACIÓN. X- SUMINISTRO DE REFRIGERIO, HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN. Y- SUMINISTRO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS. Z- SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIAS Y AGROPECUARIAS. A A- SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS COMO CERCAS, MALLAS, CERRAMIENTO, VALLAS DE SEGURIDAD, PUERTAS, PORTONES, PROTECTORES, REJAS Y TODO TIPO DE ESTRUCTURA METÁLICA BAJO DISEÑO.BB- SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS

DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, MATERIALES DE FONTANERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS INCLUIDOS PANELES SOLARES.CC- SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS E CERÁMICA, PORCELANA, HORMIGÓN, CEMENTO Y Y ESO POR MEDIO DE DISEÑO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	5.000,00	20.000,00
CAPITAL SUSCRITO	70.000.000,00	3.500,00	20.000,00
CAPITAL PAGADO	70.000.000,00	3.500,00	20.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26797 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OCHOA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	CC 1,005,485,903

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SERÁ PROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGAL MENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL,QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : DISTRIBUCIONES HORIZONTE DE LA COSTA
MATRICULA : 136300
FECHA DE MATRICULA : 20240109
FECHA DE RENOVACION : 20240109
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 23 NRO 23-67
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELEFONO 1 : 3138532782
CORREO ELECTRONICO : asesoriashorizontesas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $305,840,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 54TxpWJgrh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

ASESORIAS HORIZONTE S.A.S

Fecha expedición: 2024/08/06 - 15:58:31 **** **Recibo No.** S000637370 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240806-0075

CODIGO DE VERIFICACIÓN 54TxpWJgrh

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
CERTIFICACION DE PERSONA JURIDICA

Los suscrito **FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.485.903 expedida en la ciudad de Sincelejo – Sucre, en mi condición de Representante Legal y **ENRIQUE FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.850.108 expedida en la ciudad de Sincelejo – Sucre, en mi condición de Contador Público, actuando en nombre de **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S.**, identificada con NIT. 901.256.866 – 9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira, certificamos que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, segun lo indicado en el numeral 7.1.3.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2024.

Firma

FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.005.485.903 Sincelejo – Sucre
Representante Legal
ASESORIAS HORIZONTE S.A.S.

ENRIQUE FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ
C.C. No. 1.102.850.108 Sincelejo – Sucre
Contador Publico
T.P. No. 250007 - T



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

250007-T

ENRIQUE FERNANDO
ALVAREZ ALVAREZ
C.C. 1102850108
RES. INSCRIPCION 987 DEL 09/11/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

257827 277992



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.850.108
ALVAREZ ALVAREZ
APELLIDOS
ENRIQUE FERNANDO
NOMBRES

Enrique Alvarez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1992
SUCRE
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

23-NOV-2010 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2828000-00442367-M-1102850108-20130623 0033583075A 1 5020008520

OFERTA ECÓNOMICA

Proceso de Contratación No. 319-MC011-2024.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml	unidad	1	49.000,00	49.000,00
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad	1	71.000,00	71.000,00
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad	1	52.000,00	52.000,00
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	unidad	1	51.000,00	51.000,00
5	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	unidad	1	121.000,00	121.000,00
6	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	unidad	1	30.000,00	30.000,00
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad	1	62.000,00	62.000,00
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	unidad	1	83.000,00	83.000,00
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	unidad	1	95.000,00	95.000,00
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	unidad	1	77.000,00	77.000,00
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	unidad	1	55.000,00	55.000,00
12	Liquido para frenos	unidad	1	16.000,00	16.000,00

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la CPMS de Sincelejo. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).** El futuro contratista deberá contar con sucursal y/o sede en la ciudad de Sincelejo para la prestación de los servicios adicionales correspondientes a **CAMBIO DE LOS ACEITES, LUBRICANTES, INSTALACIONES DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE FRENOS DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**				

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA: _____

Nombre Representante Legal: FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.005.485.903 expedida en SINCELEJO
Representante legal de la sociedad: ASESORÍAS HORIZONTE S.A.S
Nit: 901.256.866 - 9
Dirección: CL 14A No. 12 - 74
Número de teléfono: 313 853 2782
Correo electrónico: ASESORIASHORIZONTESAS@GMAIL.COM

ANEXO No. 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Proceso de Contratación No. 319-MC011-2024.

OBJETO: Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml	unidad	X	
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad	X	
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	unidad	X	
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	unidad	X	
5	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	unidad	X	
6	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	unidad	X	
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad	X	
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	unidad	X	
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	unidad	X	
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	unidad	X	
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	unidad	X	
12	Liquido para frenos	unidad	X	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la CPMS Sincelejo. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).			X	

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).** El futuro contratista deberá contar con sucursal y/o sede en la ciudad de Sincelejo para la prestación de los servicios adicionales correspondientes a **CAMBIO DE LOS ACEITES, LUBRICANTES, INSTALACIONES DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE FRENOS DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre Representante Legal: FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.005.485.903 expedida en SINCELEJO
Representante legal de la sociedad: ASESORÍAS HORIZONTE S.A.S
Nit: 901.256.866 - 9
Dirección: CL 14A No. 12 - 74
Número de teléfono: 313 853 2782
Correo electrónico: ASESORIASHORIZONTESAS@GMAIL.COM

1	Sobre único	
1.1	REQUISITOS HABILITANTES	
1.1.1	REQUISITOS JURÍDICOS	
1.1.1.1	EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ANEXO Nº 1	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ANEXO Nº 1)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ANEXO Nº 1'.	
1.1.1.2	EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (art. 50 LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007). NOTA: EN CASO QUE LA CERTIFICACIÓN SEA EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA DE CONTADORES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (art. 50 LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007). NOTA: EN CASO QUE LA CERTIFICACIÓN SEA EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA DE CONTADORES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (art. 50 LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007). NOTA: EN CASO QUE LA CERTIFICACIÓN SEA EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA DE CONTADORES '.	
1.1.1.3	EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN MODELO ANEXO Nº 4 (SI APLICA)	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN MODELO ANEXO Nº 4 (SI APLICA))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN MODELO ANEXO Nº 4 (SI APLICA) '.	
1.1.1.4	EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SEGÚN ANEXO Nº 7	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SEGÚN ANEXO Nº 7)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SEGÚN ANEXO Nº 7'.	
1.1.1.5	¿EL OFERENTE PRESENTA INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO?	
	☐Yes ☑No	
1.1.1.6	EL OFERENTE DEBE ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL '.	
1.1.1.7	EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE NO SER RESPONSABLE FISCAL NI LA EMPRESA NI SU REPRESENTANTE LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE NO SER RESPONSABLE FISCAL NI LA EMPRESA NI SU REPRESENTANTE LEGAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE NO SER RESPONSABLE FISCAL NI LA EMPRESA NI SU REPRESENTANTE LEGAL'.	
1.1.1.8	EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS NI LA EMPRESA NI SU REPRESENTANTE LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS NI LA EMPRESA NI SU REPRESENTANTE LEGAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS NI LA EMPRESA NI SU REPRESENTANTE LEGAL '.	
1.1.1.9	EL OFERENTE DEBE ANEXAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ANEXAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ANEXAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT'.	
1.1.1.10	EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO NO MAYOR A 30 DÍAS	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO NO MAYOR A 30 DÍAS)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO NO MAYOR A 30 DÍAS'.	
1.1.1.11	EL OFERENTE DEBE ANEXAR REPORTE DE CONSULTA WEB DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ANEXAR REPORTE DE CONSULTA WEB DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ANEXAR REPORTE DE CONSULTA WEB DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL'.	
1.1.1.12	EL OFERENTE DEBE ANEXAR REPORTE DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ANEXAR REPORTE DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ANEXAR REPORTE DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC'.	
1.1.2	REQUISITOS FINANCIEROS	
1.1.2.1	EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR FORMATO SIIF SEGÚN ANEXO Nº 5	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR FORMATO SIIF SEGÚN ANEXO Nº 5)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR FORMATO SIIF SEGÚN ANEXO Nº 5'.	
1.1.2.2	EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA A NOMBRE DEL PROPONENTE	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA A NOMBRE DEL PROPONENTE)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA A NOMBRE DEL PROPONENTE'.	
1.1.3	REQUISITOS TÉCNICOS	
1.1.3.1	EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR EL ANEXO Nº 3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR EL ANEXO Nº 3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR EL ANEXO Nº 3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS '.	
1.1.3.2	EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN (ES) O ACTA(S) DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS QUE HAYA EJECUTADO QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYA SUMATORIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DEL RUBRO DESTINADO A ESTE PROCESO DE CONTRATACION.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN (ES) O ACTA(S) DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS QUE HAYA EJECUTADO QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYA SUMATORIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DEL RUBRO DESTINADO A ESTE PROCESO DE CONTRATACION.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN (ES) O ACTA(S) DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS QUE HAYA EJECUTADO QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYA SUMATORIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DEL RUBRO DESTINADO A ESTE PROCESO DE CONTRATACION.'.	
1.1.4	OFERTA ECONÓMICA	
	Se deberá diligenciar el valor total del presupuesto del proceso, es decir $ 2.600.000; toda vez que el contrato se suscribirá hasta por este valor, por lo tanto, En caso que el proponente	

1.1.4.1	diligencie con un valor diferente, la Entidad se reserva el derecho de ajustar este valor en la plataforma, toda vez que el mismo no es un criterio objeto de evaluación. Por tanto, no configurará causal de rechazo. Al momento de la evaluación de la propuesta económica únicamente se tendrá en cuenta, el menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios denomina da "VALOR UNITARIO POR ITEM".	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

2.800.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	0	15121501	Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.	1,00	UN	2.800.000,00	2.800.000,00	2.800.000,00

1.1.4.2	VALOR UNITARIO POR ÍTEM: Ofertar valores con IVA EXCLUIDO y considerando todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta no superar el valor establecido por la CPMS de Sincelejo, el menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios denomina da "VALOR UNITARIO POR ÍTEM". La cantidad total de servicios y/o productos a adquirir por ítem se consolidarán conforme a las necesidades que aclarice el supervisor del mismo (Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable) sin que estas sobrepasen el presupuesto oficial de $ 2.800.000.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

762.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15121501	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml	1,00	UN	49.100,00	49.000,00	49.000,00
	2	40161505	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	1,00	UN	71.783,00	71.000,00	71.000,00
	3	40161504	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	1,00	UN	52.839,00	52.000,00	52.000,00
	4	15121508	Liquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls anticongelantes refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50 50. Con los siguientes beneficios: Vida de Servicio Óptima Vida de servicio de 960.000 km 12.000 horas 6 años sin necesidad de Extender. Estabilidad Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	1,00	UN	51.167,00	51.000,00	51.000,00
	5	15121501	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	1,00	UN	121.667,00	121.000,00	121.000,00
	6	15121501	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	1,00	UN	30.500,00	30.000,00	30.000,00
	7	40161504	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	1,00	UN	62.474,00	62.000,00	62.000,00
	8	40161505	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	1,00	UN	83.263,00	83.000,00	83.000,00
	9	40161513	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	1,00	UN	95.667,00	95.000,00	95.000,00
	10	40161513	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	1,00	UN	77.567,00	77.000,00	77.000,00
	11	40161505	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	1,00	UN	55.267,00	55.000,00	55.000,00
	12	15121504	Líquido para frenos	1,00	UN	16.667,00	16.000,00	16.000,00

INPEC

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA NUMERO 319-MC011-2024

FECHA: Sincelejo, septiembre 03/2024.

Evaluación jurídica, evaluación económica y evaluación condiciones mínimas exigidas proceso de selección mínima cuantía N° 319-MC011-2024 Sincelejo cuyo objeto es: Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la invitación y los estudios previos del proceso de selección mínima cuantía 319-MC011-2024 y de acuerdo a la información registrada en la plataforma SECOP II y con el fin de realizar la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) se procede de la siguiente manera:

1. **Revisión de Interesados y Presentación de Ofertas:**

se revisó la plataforma SECOP II en lo referente a la recepción de propuestas, encontrándose que dos (2) oferentes estuvieron interesados y dos (2) proponentes realizon presentación formal de ofertas las cuales se relacionan a continuación:

NO	PROPONENTE	VALOR OFERTA PRECIOS UNITARIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S	$762.000	2/09/2024 5:47 PM
2	TECNO CAR JC SAS	$767.960	1/09/2024 1:09 PM

2. **Resultado proceso de apertura de sobres:**

Una vez realizada la apertura de sobres en la plataforma SECOP II, que contenía la(s) propuesta(s) para verificar que no supere el 100% del presupuesto destinado, encontrándose que estas se ajustaban la presupuesto (promedio) y necesidades de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, se procede a evaluar al proveedor relacionado a continuación:

PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
ASESORIAS HORIZONTE S.A.S	$762.000	2/09/2024 5:47 PM

INPEC

Requisitos habilitantes

- Oferente: **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866 - 9**

1. REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta	X	
Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.		X
Anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).		X
El anexo 6 Experiencia (con certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos)		X
El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.		X
Fotocopia de la cédula del Representante Legal.	X	
Registro Único Tributario RUT.	X	
Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días.	X	
Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.		X
Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.		X
Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación se expedida por el revisor fiscal se debe anexar Fotocopia de la Cedula, Tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores (si aplica).	X	
el oferente debe anexar reporte de consulta web de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional		X
el oferente debe anexar Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC		X

2. PROPUESTA ECONOMICA Y CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS

DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA
Anexo 3. La descripción de los productos está de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas.	X		$762.000=

INPEC

Nota 1: Una vez realizada la evaluación de la oferta de ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866 – 9 el comité evaluador considera que el oferente debe subsanar:

1. Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (indicar si aplica o no para en la oferta presentada).
2. Anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
3. El anexo 6 Experiencia (con certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos).
4. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
5. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
6. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
7. el oferente debe anexar reporte de consulta web de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
8. el oferente debe anexar Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Con plazo máximo 04 de septiembre de 2024 hasta las 09:00 HORAS.

Cordialmente,

Dra. KATIA MARCELA CASTRO ORTEGA
Responsable Área Jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Dg. JAIME ALBERTO LADINO
Responsable del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Dr. MANUEL DE LOS REYES OSORIO DÍAZ
Director la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Elaborado por: Erick Daniel Julio González.
Revisado por: Katia Marcela Castro Ortega
Aprobó: Manuel de los Reyes Osorio Díaz
Fecha de elaboración: 03/09/2024.
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION EPMSC SINCELEJO\CONTRATACION 2024\

ANEXO No.7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación No. 319-MC011-2024.

FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ASESORÍAS HORIZONTE S.A.S, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Sincelejo para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **319-MC011-2024.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **319-MC011-2024.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **319-MC011-2024** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 02 días del mes de septiembre de 2024.

FIRMA: _____

Nombre Representante Legal: FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.005.485.903 expedida en SINCELEJO
Representante legal de la sociedad: ASESORÍAS HORIZONTE S.A.S
Nit: 901.256.866 - 9
Dirección: CL 14A No. 12 - 74
Número de teléfono: 313 853 2782
Correo electrónico: ASESORIASHORIZONTESAS@GMAIL.COM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2024, a las 08:18:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012568669
Código de Verificación	901256866924083008 1825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2024, a las 08:18:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005485903
Código de Verificación	1005485903240830081807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253451797

PIB
08:18:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005485903:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

93

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253451825

PIB
08:19:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASESORIAS HORIZONTE S.A.S identificado(a) con NIT número 9012568669:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

94

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:11 AM horas del 30/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1005485903**
Apellidos y Nombres: **OCHOA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2024 09:20:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005485903 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101086335** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

97

Certificado
Bancario

Lunes, 26 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASESORIA HORIZONTE SAS identificado(a) con NIT 901256866, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08200023570	2019/03/12	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

ANEXO No. 5

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: ASESORÍAS HORIZONTE S.A.S.

Advertencias:

1. *El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre. se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT X C.C. **Número:** 901.256.866-9

Ciudad: SINCELEJO **País:** COLOMBIA

Dirección: CL 14A No 12-74 **Fax No.** N/A

Teléfonos Nos. 3138532782

Correo Electrónico: ASESORIASHORIZONTESAS@GMAIL.COM

Nombre del Representante Legal: FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ

Identificación No. 1.005.485.903 **De:** SINCELEJO

Contactarse con: FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: BANCOLOMBIA

Cuenta No.

0	8	2	0	0	0	2	3	5	7	0									

Clase: Corriente [ ] Ahorros [X]

Información Tributaria.

Régimen Común [X] Régimen Simplificado [ ]

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente [ ] Gran Contribuyente [ ]

Autorretenedor de IVA	☐	Institución Sin Ánimo de Lucro	
Autorretenedor de ICA	☐	Responsable de IVA	X

Actividad Económica.

Industria	☐ Código		Comercio	☐ Código	4620
Servicios	☐ Código		Financiera	☐ Código	

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

100

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre Representante Legal: FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.005.485.903 expedida en SINCELEJO
Representante legal de la sociedad: ASESORÍAS HORIZONTE S.A.S
Nit: 901.256.866 - 9
Dirección: CL 14A No. 12 - 74
Número de teléfono: 313 853 2782
Correo electrónico: ASESORIASHORIZONTESAS@GMAIL.COM

101

Certificado
Bancario

Lunes, 28 de agosto de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASESORIA HORIZONTE SAS identificado(a) con NIT 901256866, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08200023570	2019/03/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

(82

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE: ASESORIAS HORIZONTE S.A.S.					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ISAJEF S.A.S				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S.				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	01/01/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023	DURACIÓN EN MESES	12
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$12.540.000				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y REPUESTOS				
PERSONA DE CONTACTO CONTRATANTEPARA VERIFICACIÓN	Enrique Fernando Alvarez Alvarez				
TELEFONO FIJO	NO		CELULAR	3014340767	
DIRECCIÓN	CL 24 N 5-10 BRR LA SELVA				

FIRMA: _____

Nombre Representante Legal: FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.005.485.903 expedida en SINCELEJO
Representante legal de la sociedad: ASESORÍAS HORIZONTE S.A.S
Nit: 901.256.866 - 9
Dirección: CL 14A No. 12 - 74
Número de teléfono: 313 853 2782
Correo electrónico: ASESORIASHORIZONTESAS@GMAIL.COM

ISAJEF S.A.S.
AVANZAMOS JUNTOS

ISAJEF S.A.S.
NIT No. 901.505.126 – 6

CERTIFICA

Que la empresa **ASESORÍAS HORIZONTE S.A.S.** con NIT No.901.256.866-9, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.1.005.485.903, ejecuto el cien por ciento y a total satisfacción el contrato que tiene como objeto el **SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y REPUESTOS** con numero de contrato No.001 con nuestra entidad, por valor de $12.540.000 durante la vigencia del año 2023 en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea convenientes, a los 28 días del mes de enero del año 2024.

Enrique Fernando Alvarez Alvarez
Representante Legal
Cc: 1.102.850.108

DIR: C L 24 N 510 BRR LA SELVA
TEL: 3014340767
CORREO: enriquealvarez16@hotmail.com

INPEC

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA NUMERO 319-MC011-2024

FECHA: Sincelejo, septiembre 04/2024

Evaluación jurídica, evaluación económica y evaluación condiciones mínimas exigidas proceso de selección mínima cuantía N° 319-MC011-2024 Sincelejo cuyo objeto es: Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la invitación y los estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía 319-MC011-2024 y de acuerdo a la información registrada en la plataforma SECOP II y con el fin de realizar la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) se procede de la siguiente manera:

1. **Revisión de interesados y presentación de ofertas**:

se revisó la plataforma SECOP II en lo referente a la recepción de propuestas, encontrándose que dos (2) oferentes estuvieron interesados y dos (2) proponentes realizon presentación formal de ofertas las cuales se relacionan a continuación:

Nº	PROPONENTE	VALOR DE OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN DE OFERTA
1	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S	$762.000	2/09/2024 5:47 PM
2	TECNO CAR JC SAS	$767.960	1/09/2024 1:09 PM

2. **Resultado proceso de apertura de sobres:**

Una vez realizada la apertura de sobres en la plataforma SECOP II, que contenía las propuestas para verificar que no supere el 100% del presupuesto destinado encontrándose que estas se ajustaban al presupuesto (promedio) y necesidades de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, se evaluara al proveedor relacionado a continuación:

Nº	PROPONENTE	VALOR OFERTA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S	$762.000	2/09/2024 5:47 PM

una vez realizada la evaluación preliminar de la oferta se considero que el oferente ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866 – 9 debía subsanar los siguientes documentos:

1. Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (indicar si aplica o no para en la oferta presentada).
2. Anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
3. El anexo 6 Experiencia (con certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos).
4. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
5. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
6. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
7. el oferente debe anexar reporte de consulta web de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
8. el oferente debe anexar Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Teniendo en cuenta que el oferente subsano documentos, se continua el proceso de la evacuación de la siguiente manera:

Requisitos habilitantes

- Oferente: **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866 – 9**

1. REQUISITOS JURÍDICOS

2. REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta	X	
Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.	N/A	
Anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).	x	
El anexo 6 Experiencia (con certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos)	X	
El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.	X	
Fotocopia de la cédula del Representante Legal.	X	
Registro Único Tributario RUT.	X	
Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.	X	
Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.	X	

106

Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.	X	
Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación se expedida por el revisor fiscal se debe anexar Fotocopia de la Cedula, Tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores (si aplica).	X	
el oferente debe anexar reporte de consulta web de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional	X	
el oferente debe anexar Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X	

2. PROPUESTA ECONOMICA Y CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS

DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA
ANEXO 3. LA DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS ESTA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS.	x		$762.000=

Agotada la etapa de observaciones, el comité evaluador procede con el informe definitivo de evaluación de la siguiente manera:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURIDICA		EVALUACIÓN ECONIMICA		EVALUACION CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS	
	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866 – 9	X		X		X	

INPEC

Cordialmente,

Dra. KATIA MARCELA CASTRO ORTEGA
Responsable Área Jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Dg. JAIME ALBERTO LADINO
Responsable del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Dr. MANUEL DE LOS REYES OSORIO DÍAZ
Director la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Elaborado por: Erick Daniel Julio González.
Revisado por: Katia Marcela Castro Ortega
Aprobó: Manuel de los Reyes Osorio Díaz
Fecha de elaboración: 04/09/2024.
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION EPMSC SINCELEJO\CONTRATACION 2024\

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Sincelejo, 04 de septiembre de 2024.

Señor(a)
FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ
ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866-9
Calle 14ª N°12-74 Sincelejo. Teléfono: 3138532782
Sincelejo - Sucre
Email Comercial: asesoriashorizontesas@gmail.com

REF: ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.319-MC011-2024.

Respetado Señor(a) **FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ**
Representante legal **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866-9**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, aceptó su oferta presentada el día 02 de septiembre de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **319-MC011-2024**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, está comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **319-MC011-2024** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**319-06-2024**
CONTRATISTA	**ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866-9**
	Representante legal **FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ Identificación:** C.C. No. 1.005.485.903
	Dirección Comercial: Calle 14ª N°12-74 Sincelejo
	Teléfonos: 3138532782
	Email Comercial: asesoriashorizontesas@gmail.com
OBJETO	Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel, como valor agregado el contratista deberá prestar el servicio de cambio de los aceites, lubricantes, instalaciones de filtros, revisión y diagnóstico de suspensión, frenos, fluidos, dirección y luces. b) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. d) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de pronto **vencimiento**. e) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso o vencimiento, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 48 horas. f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos. g) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. h) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. i) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques. j) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas. k) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. l) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II. m) Realizar las entregas totales y/o parciales de los elementos, insumos, bienes y/o servicios requeridos por el contratante en un término no mayor de 48 horas previa notificación de dicha solicitud. n) El contratista se compromete a firmar las actas parciales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA
1	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml	Unidad
2	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	Unidad
3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	Unidad
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	Unidad
5	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	Unidad
6	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	Unidad
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	Unidad
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	Unidad
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	Unidad
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	Unidad
12	Líquido para frenos	Unidad

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la CPMS de Sincelejo. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).**

El futuro contratista deberá contar con sucursal y/o sede en la ciudad de Sincelejo para la prestación de los servicios adicionales correspondientes a **CAMBIO DE LOS ACEITES, LUBRICANTES, INSTALACIONES DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE FRENOS DE LOS**

	AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento. d) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel y/o supervisor del contrato. e) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 24 horas. f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos y marca reconocida. g) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con termino de vencimiento h) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. j) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques. k) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas. l) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. m) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

<table>
<tr><td></td><td>n) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
o) Realizar entregas parciales de los elementos contratados por la CPMS de Sincelejo, durante la vigencia del contrato, en un término no mayor de 5 días hábiles previa solicitud del coordinador de proyectos productivos y/o supervisor del contrato.
p) El contratista se compromete a firmar las actas parciales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA CPMS DE SINCELEJO</td><td>La CPMS de Sincelejo se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato será de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000), respetando los valores unitarios por producto ofertados durante el proceso por el proponente a saber:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 49.000</td><td>$ 49.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 71.000</td><td>$ 71.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

3	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	Unidad	1	$ 52.000	$ 52.000
4	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	Unidad	1	$ 51.000	$ 51.000
5	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	Unidad	1	$ 121.000	$ 121.000
6	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	Unidad	1	$ 30.000	$ 30.000
7	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad	1	$ 62.000	$ 62.000
8	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	Unidad	1	$ 83.000	$ 83.000
9	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	Unidad	1	$ 95.000	$ 95.000
10	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	Unidad	1	$ 77.000	$ 77.000
11	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	Unidad	1	$ 55.000	$ 55.000
12	Líquido para frenos	Unidad	1	$ 16.000	$ 16.000
		TOTAL			**$ 762.000**

Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la CPMS de Sincelejo. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto,

las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).**

El futuro contratista deberá contar con sucursal y/o sede en la ciudad de Sincelejo para la prestación de los servicios adicionales correspondientes a **CAMBIO DE LOS ACEITES, LUBRICANTES, INSTALACIONES DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE FRENOS DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos y/o servicios; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No. 4724 del 31 de mayo de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-319 Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres - INPEC- 319, DEPENDENCIA - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: En la resolución número 000003 del 02 de enero de 2024, recursos propios. CDP- No. 4724 del 31 de mayo de 2024 Rubro: A-02-02-01-003-003 BSITEM - 339 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000) Expedido por Dr. Bernardo Tercero Pineda Pineda funcionario responsable de presupuesto de la CPMS de Sincelejo.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso de contratación no se exigirán garantías
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por Dg. Jaime Alberto Ladino responsable del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será enla ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. **08200023570** a nombre de **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866-9,** del Banco Bancolombia

Atentamente,

Dr. MANUEL DE LOS REYES OSORIO DÍAZ
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Elaborado por: Erick Daniel julio González – Gestión Contractual
Revisado por: Dr. Manuel de los reyes Osorio Díaz - Dirección.
Fecha de elaboración: 04/09/2024.
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION EPMSC SINCELEJO\CONTRATACION 2024\

116

INPEC

Sincelejo, septiembre 05 de 2024.

INPEC 05-09-2024 08:38
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0174482 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3193 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ERIC DANIEL JULIO GONZALEZ
DESTINO 3193 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BERNARDO PINEDA PINEDA
ASUNTO SOLICITUD EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO PARA CONTRATO DE MÍNIMA
OBS SOLICITUD EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO PARA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 319-06-2024
2024IE0174482

Doctor
BERNARDO TERCERO PINEDA PINEDA
Responsable de presupuesto EPMSC Sincelejo.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Carrera 17 Nª 3 – 21 antigua vía a Tolú Barrio La Vega- Sincelejo

Asunto: Solicitud expedición Registro Presupuestal del Compromiso para Contrato de mínima cuantía N° 319-06-2024

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me dirijo a usted para solicitar sírvase expedir Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) a favor de **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866-9** Cuenta ahorros No. **08200023570**, del Banco Bancolombia, Contrato de mínima cuantía N° 319-06-2024 del 04/09/2024, con base en la partida presupuestal asignada a la CPMS Sincelejo descrito a continuación:

Resolución número 000003 del 02 de enero de 2024, recursos propios

CDP: No. 4724 del 31 de mayo de 2024
Rubro: A-02-02-01-003-003 BSITEM - 339 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000).

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.800.000).

AREA RESPONSABLE: Comando de Guardia, encargado de transportes Dg. Jaime Alberto Ladino.

OBJETO: Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

Atentamente,

Dr. MANUEL DE LOS REYES OSORIO DÍAZ
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.

Elaborado por: Erick Daniel Julio González- Gestión Contractual
Revisado por: Dr. Manuel de los Reyes Osorio Díaz – Dirección.
Fecha de elaboración: 05/09/2024
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\CONTRATACION EPMSC SINCELEJO\CONTRATACION 2024\

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbpineda	BERNARDO TERCERO PINEDA PINEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-319	EPMSC SINCELEJO
Fecha y Hora Sistema:	6/09/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4724 de fecha 2024-05-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	48424	**Fecha Registro:**	2024-09-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.800.000,00	**Saldo x Obligar:**	2.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901256866	**Razón Social:**	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	08200023570	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	92504388	**Nombre:**	MANUEL DE LOS REYES OSORIO DIAZ	**Cargo:**	DIRECTOR EPC SINCELEJO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CDP4724	**Tipo:**	ORDEN DE SERVICIO	**Fecha:**	2024-09-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO - GESTION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	26	CSF		2.800.000,00	0,00		
					Total:	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00

Objeto:	Contratar la adquisicion de aceites y lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor CPMS Sincelejo

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-319	EPMSC SINCELEJO - GESTON	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-10-20	2.800.000,00	2.800.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INPEC

Sincelejo, 05 de septiembre de 2024.

INPEC 05-09-2024 08:40
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0174483 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3193 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ERIC DANIEL JULIO GONZALEZ
DESTINO 3196 COMANDO Y VIGILANCIA / ALBERTO LADINO JAIME
ASUNTO COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 319-06-2024
OBS COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 319-06-2024.

2024IE0174483

Dragoneante.
JAIME ALBERTO LADINO
Encargado del parque automotor de la CPMS de Sincelejo
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú Barrio La Vega- Sincelejo

Recibido 17-10-24 Dayk Ladino Jaime

Asunto: Comunicación de Supervisión del contrato 319-06-2024.

Cordial saludo

Actuando de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.2 del manual de contratación del INPEC me permito informarle que esta Dirección lo designo como supervisor del contrato 319-06-2024, suscrito entre la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres y **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866-9** representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.005.485.903 cuyo objeto es: Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, con plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2024.para lo cual debe ceñirse a las estipulaciones contenidas en el manual de contratación del INPEC en lo que se refiere al numeral 10 y subsiguientes (anexo), oficio 8100-DINPE-001375 de fecha 04/07/2018 (anexo) y de conformidad con el contenido del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que al tenor reza "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*".

Por lo anterior deberá dar cumplimiento lo establecido en el manual de contratación Numeral 10.1.1 **Supervisión**: *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad cuando no requieren conocimientos especializados. En la supervisión, el INPEC podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

Datos de contacto del proveedor:
Celular: 3138532782
Correo electrónico: asesoriashorizontesas@gmail.com

Atentamente,

Dr. MANUEL DE LOS REYES OSORIO DÍAZ
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Anexos: Numeral 10 Manual de contratación INPEC (10 folios).
Oficio 8100-DINPE-001375 de fecha 04/07/2018 (08 folios).
Elaboró: Erick Daniel Julio González - Gestión Contractual.
Revisó: Dr. Manuel de los Reyes Osorio Díaz –Director.
Fecha: 05/09/2024.
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION EPMSC SINCELEJO\CONTRATACION 2024\

INPEC

CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO
RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA N° 1122

Fecha:	OCTUBRE 11 de 2024
Hora:	08:20 a.m.
Lugar:	EPMSC - Sincelejo
Tema:	Recibo a satisfacción según factura N° GDOR-273 de fecha 04/10/2024 contrato N° 319-06-2024 de 06 de septiembre 2024.

AGENDA:	
1.	Recibo a satisfacción según factura N° GDOR-273 de fecha 04/10/2024 contrato N° 319-06-2024 de fecha 06/09/2024.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

CONTRATO N°:	319-06-2024 de 06 de septiembre 2024.
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
ENTIDAD CONTRATANTE:	Centro Penitenciario de Media Seguridad de Sincelejo - CPMS Sincelejo.
NIT:	823.000.931-8
ORDENADOR DEL GASTO:	MANUEL DE LOS REYES OSRIO DIAZ
C.C.:	92.504.388 de Sincelejo-Sucre.
CONTRATISTA	**ASESORIAS HORIZONTE S.A.S**
NIT / C.C.	NIT 901256866-9
OBJETO	**CONTRATAR LA COMPRA DE ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO SUCRE.**
VALOR INICIAL	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, **($2.800.000,00)**
VALOR ADICION 01	--
TOTAL CONTRATO	DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, **($2.794.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DIAS

En el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, se reunieron las siguientes personas: **JHONNEY CUELLO BARBOZA**, en calidad de Almacenista del CPMC SINCELEJO, **LADINO JAIME ALBERTO** supervisor del contrato 319-06-2024 de 06 de septiembre 2024., y **FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ** Representante de la Empresa **ASESORIA HORIZONTE S.A.S** como contratista, con el fin de tramitar el recibo de los elementos y/o servicios de conformidad a lo establecido en el contrato Recibo a satisfacción según factura N° GDOR-273 de fecha 04/10/2024 contrato N° 319-06-2024 de 06 de septiembre 2024.

CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO
RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA N° 1122

DESARROLLO DE LA AGENDA:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite para motor DIESEL referencia SAE 15W-40, ultrek plus Terpel, Tecnología, excelente limpieza del motor, avanzada protección contra el desgaste y la corrosión, contenido net: 3,785 ml	unidad	9	$ 121.000.00	$ 1.089.000.00
2	Aceite para motor DIESEL referencia SAE 15W-40, ultrek plus Terpel, Tecnología, excelente limpieza del motor, avanzada protección contra el desgaste y la corrosión, contenido net: 946 ml	Unidad	1	$30.000.00	$30,000.00
3	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4T 20W-50, Celerity titanio tecnología completa protección desempeño, presentación de 945 ml	unidad	2	$49.000.00	$98.000.00
4	Filtro aire motor de motocicleta a gasolina 4T Honda Tornado 250	Unidad	2	$71.000.00	$142.000.00
5	Filtro de aceite de motocicleta a gasolina 4T Honda Tornado 250	unidad	2	$52.000.00	$104,000.00
6	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor a diésel listo para usar, contenido 1 gls: refrigerantes con inhibidor de corrosión de larga vida con base en corboxilato alifático libre de silicato con vida de servicio de 960.000 km o 5 años en aplicación de motores de vehículos de pasajeros	Unidad	3	$51.000.00	$153,000.00
7	Filtro de aceite de motor ref. 15208BN3OA O equivalente	Unidad	4	$62.000.00	$248,000.00
8	Filtro de aire motor ref. 1654600NOO o equivalente	Unidad	3	$83.000,00	$249.000,00
9	Filtro de combustible ref. 16400L30B o equivalente	unidad	3	$95,000.00	$285,000.00
10	Filtro sedimentador ref. 1640501TOA o equivalente para vehiculo NISSAN	Unidad	3	$77.000,00	$231.000,00
11	Filtro de aire acondicionado para Van NISSAN URVAN	Unidad	3	$55.000,00	$165.000,00
	TOTAL FACTURA				**$2.794.000.00**

Se autoriza el pago correspondiente, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, **($2.794.000,00) excluido IVA.**

DESARROLLO DE LA AGENDA:



ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS



CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO
RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA N° 1122

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
VALOR DEL CONTRATO	$2.800.000,00
VALOR PAGOS PARCIALES	$0
VALOR A PAGAR	$2.794.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$0





INPEC

CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO
RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA N° 1122

DESARROLLO DE LA AGENDA:



No siendo más el motivo de la presente se aprueba y se cierra el acta.

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
SUPERVISOR	LADINO JAIME ALBERTO		Transpoprtes.epcsincelejo@inpec.gov.co
ALMACÉN	JHONNEY CUELLO BARBOZA		
CONTRATISTA	FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ		asesoriashorizontesas@gmail.com

Elaborado por: DG LADINO JAIME
Revisado por: Ing. Elkin Santis
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\1CONTRATACION CPMSC SINCELEJO\CONTRATACION 2023\PROCESO

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Sincelejo Sucre a los 0 06 días del mes de septiembre del año 2024, se reunieron: El Señor Jaime Alberto Ladino, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17.418.928, responsable del parque automotor de la CPMS de Sincelejo y Supervisor del Contrato 319-06-2024 y el señor Francisco Javier Ochoa Rodríguez, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.005.485.903, representante legal ASESORIAS HORIZONTE S.A.S Nit. 901.256.866-9 para dar inicio al contrato de compraventa número 319-06-2024, cuyo objeto es: Contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

Supervisor

Jaime Alberto Ladino
CC. N° 17.418.928

Contratista

Francisco Javier Ochoa Rodríguez
CC. N° 1.005.485.903

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**

CONVENIO Y/O CONTRATO No: 319-06-2024 de fecha 06/09/2024

NOMBRE CONTRATISTA: ASESORIAS HORIZONTE SAS

OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO SUCRE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

2. **PRÓROGAS:** SI: _____ NO: __X__
3. **ADICIONES:** SI: _____ NO: __X__
4. En caso positivo, por favor señalar los Otro sí suscritos con las prórrogas y/o adiciones
5. **FECHA DE TERMINACIÓN: 11/10/2024**
6. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:** $ 2.800. 000.oo
7. **VALOR FINAL DEL CONTRATO / CONVENIO:** $2.794. 000.oo
8. ¿El contrato o Convenio tuvo otras modificaciones? SI_____ NO __X___
9. En caso positivo, señalar los documentos de modificación.
10. **INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

El día 06 de SEPTIEMBRE se emitió la aceptación de la oferta Nº 319-06-2024 de fecha 06/09/2024 objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO**. El día 03 de OCTUBRE de 2024 se recibió en el CPMS Sincelejo los productos contratados dentro del término de ejecución del contrato la cual tiene fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2024. El producto se recibió a satisfacción.

NOTA: Este informe de ser necesario puede realizarse en documento adjunto, con los soportes de ejecución que se consideren pertinentes.

11. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.800.000.oo
VALOR TOTAL EJECUTADO	$2.794.000.oo
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$2.794.000.oo
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0

Nota: En caso de convenios donde hayan existido aportes de las partes, deberá señalarse el valor de cada uno de los aportes realizados y la ejecución de los mismos.

12. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:

(El Supervisor del contrato deberá seleccionar con una **X** la calificación de los bienes o servicios prestados)

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
x			

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato ó convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 11 días del mes de octubre de 2024.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JAIME ALBERTO LADINO

CARGO DEL SUPERVISOR: Técnico Operativo Grado 11

FIRMA DEL SUPERVISOR: _____

ANEXOS:

ASESORIAS HORIZONTE S.A.S

ASESORIAS HORIZONTE S.A.S NIT 901256866-9
Actividad Económica Principal 4645
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación

Factura Electrónica de Venta GDOR - 273

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764063485876 de 09/01/2024 - 09/01/2025 autoriza GDOR-132 a GDOR-500

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	04/10/2024 10:01
Fecha de Vencimiento	04/10/2024 10:01
Fecha de Validación	04/10/2024 10:01
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

7	IAL007	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	4.0	94	$62,000.00	$248,000.00	$248,000.00
8	IAL008	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	3.0	94	$83,000.00	$249,000.00	$249,000.00
9	IAL009	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	3.0	94	$95,000.00	$285,000.00	$285,000.00
10	IAL010	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	3.0	94	$77,000.00	$231,000.00	$231,000.00
11	IAL011	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	3.0	94	$55,000.00	$165,000.00	$165,000.00

11

Subtotal	$2,794,000.00
Total a Pagar	$2,794,000.00

12-08-00-319;319-06-2024;transportes.epcsincelejo@inpec.gov.co
Unidades de medida: 94 = unidad

CTP 65929.
OC 62424

ASESORIAS HORIZONTE S.A.S

ASESORIAS HORIZONTE S.A.S NIT 901256866-9
Actividad Económica Principal 4645
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación

Factura Electrónica de Venta GDOR - 273

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764063485876 de 09/01/2024 - 09/01/2025 autoriza GDOR-132 a GDOR-500

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	04/10/2024 10:01
Fecha de Vencimiento	04/10/2024 10:01
Fecha de Validación	04/10/2024 10:01
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S
NIT	901256866-9
Obligación	IVA
Email	asesoriashorizontesas@gmail.com
Teléfono	3138532782
Dirección	CRA 17 No. 21 - 70
Ciudad, Depart.	SINCELEJO, SUCRE (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES
NIT	823000931-8
Obligación	IVA
Email	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono	3176839732
Dirección	BRR LA VEGA CL 17 3 21
Ciudad, Depart.	SINCELEJO, SUCRE (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	IAL001	Aceite para motor de motocicleta a gasolina 4t 20w-50, Celerity Titanio Tepel, completa protección excelente desempeño. Presentación de 945 ml	2.0	94	$49,000.00		$98,000.00	$98,000.00
2	IAL002	Filtro de aire motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	2.0	94	$71,000.00		$142,000.00	$142,000.00
3	IAL003	Filtro de aceite motor de motocicleta a gasolina 4T. Honda Tornado 250.	2.0	94	$52,000.00		$104,000.00	$104,000.00
4	IAL004	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: Vida de Servicio Óptima — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • Estabilidad — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años	3.0	94	$51,000.00		$153,000.00	$153,000.00
5	IAL005	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 3.785 lts/ 1GL	9.0	94	$121,000.00		$1,089,000.00	$1,089,000.00
6	IAL006	Aceite para motor diésel 15w-40, Ultrek Plus Terpel con contenido de 946 ML	1.0	94	$30,000.00		$30,000.00	$30,000.00

CUFE: f8cb9056e7a1cc12df58a024a8ac141d66c501581c0eb455b85d0eef0003e6cac8798bd90adafd86be2396035d434e2c
Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

319 EPMSC SINCELEJO

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 29 de octubre de 2024 **No. 131**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 29/10/2024

Responsable: ASESORIAS HORIZONTE S.A.S **Nit:** 901256866

U. Ejecutora: EPMSC SINCELEJO

Contrato 319-06-2024 06/09/2024 **Factura** GDOR-273 04/10/2024

Comentarios: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1101	1356	36	ACEITE MOTOR 25W50	Unidad	2.00	49,000.00	98.000,00
1112	4106	5	FILTRO DE AIRE HONDA	Unidad	2.00	71,000.00	142.000,00
	4119	3	FILTRO DE ACEITE	Unidad	2.00	52,000.00	104.000,00
	7826	4	LIQUIDO REFRIGERANTE	Galon	3.00	51,000.00	153.000,00
1101	1356	14	ACEITE DIESEL 15W 40 API.CI-4 R.C.	Unidad	9.00	121,000.00	1.089.000,00
	1356	51	ACEITE MOTOR DIESEL REF. SAE 15W-40 PREMIUM TDX. CONT. 946 ML	Unidad	1.00	30,000.00	30.000,00
1112	4104	47	FILTRO ACEITE	Unidad	4.00	62,000.00	248.000,00
	4106	1	FILTRO AIRE MOTOR	Unidad	3.00	83,000.00	249.000,00
	4112	13	FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad	3.00	95,000.00	285.000,00
	4119	38	FILTROS DE AIRE FA-1047	Unidad	3.00	77,000.00	231.000,00
	4115	6	FILTRO DE AIRE NISSAN URBAN	Unidad	3.00	55,000.00	165.000,00

TOTAL ENTRADA **2.794.000,00**

COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

MHcana LIBIA DEL CARMEN CANA MERCADO
12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO

8/11/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	62724	**Fecha Registro:**	2024-11-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	48424	
Valor Inicial:	2.794.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00			**Valor Actual:**	2.794.000,00	**Saldo x Ordenar:**	2.794.000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**		0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00	
Valor Deducciones:	69.850,00	**Valor Neto:**		2.724.150,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	4724	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**		0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	278039	

TERCERO

Identificacion:	901256866	**Razon Social:**	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	08200023570	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	65924	**Tipo:**	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	GDOR-273	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2024-10-04

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO - GESTION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.794.000,00	0,00	2.794.000,00	2.794.000,00

Objeto:	ASESORIAS HORIZONTES SAS FRA GDOR-273 - COMPRA DE FILTROS ACEITE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO319-MC011-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO - GESTON	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-12-06	Generada	2.794.000,00

O.P# 442758724

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.794.000,00	2,500 %	69.850,00	69.850,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MHlcana LIBIA DEL CARMEN CANA MERCADO
12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO

8/11/2024 12:00:00 p. m.

CUENTAS POR PAGAR

Número:	65924	**Fecha Registro:**	2024-11-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	**Nro. Compromiso:**	48424	**Nro. Cdp:**	4724
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	2.794.000,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	2.794.000,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	901256866	**Razón Social:**	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	GDOR-273	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2024-10-04

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
9	CONTRATO
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	ASESORIAS HORIZONTES SAS FRA GDOR-273 - CONPRA DE FILTROS ACEITE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 19-MC011-2024

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwgandara	WILSON DEL CRISTO GANDARA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-319	EPMSC SINCELEJO
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-26-9:16 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	442758724	**Fecha Registro:**	2024-11-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	62724	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2024-11-25	**Código de Referencia:**	04500210700442758724	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	2.794.000,00	**Valor Deducciones:**	69.850,00	**Valor Neto:**	2.724.150,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.794.000,00**	Valor Deducciones	69.850,00	Valor Neto	**2.724.150,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901256866	**Razón Social:**	ASESORIAS HORIZONTE S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	08200023570	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	ODOR-273	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2024-10-04

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO - GESTION / A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												
	Propios	26	CSF	2.794.000,00	0,00	2.794.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	69.850,00	69.850,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-319 - EPMSC SINCELEJO - GESTON	7-2 - GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-11-21	2.794.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: NHbpineda BERNARDO TERCERO PINEDA PINEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-21-10:23 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	12-08-00-319 EPMSC SINCELEJO	Número de Compromiso:	48424	Valor Total:	2.794.000,00	Saldo por pagar:	0.00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901256866	Tercero:		ASESORIAS HORIZONTE S.A.S	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE SERVICIO	Número:	CDP4724	Fecha:	16/09/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	Contratar la adquisicion de aceites y lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor CPMS Sincelejo						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	F2A			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA-CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-11-05	85914	2.794.000,00	0,00	6724		4427582	2024-11-25	2.794.000,00	69.850,00	2.724.150,00	6820002367	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	GDO-273	12-01-01-01	AGESORIAS HORIZONTES SAS PRV GDO-273 - COMPRA DE FILTROS Y ACEITE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 219-MC011-2024

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas